



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

*

ACTAS DE LA
PRIMERA ASAMBLEA

*

28 - 29 - 30 de Noviembre de 1959

SAN CARLOS DE BARILOCHE
—— RIO NEGRO ——



PRIMERA ASAMBLEA DEL

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Sesiones Preparatoria e Inaugural
realizadas el 28 de noviembre de
1959, en la Biblioteca Municipal de
San Carlos de Bariloche.

Presidente Provisorio: doctor JUAN A. QUILICI
Ministro de Hacienda,
Economía e Industrias
de Santa Fé.

Secretario Organizador: doctor JULIAN F. FREAZA

O R D E N D E L D I A

- 1° - Informe del Presidente Provisional del Consejo Federal de Inversiones doctor Juan A. Quilici.
- 2° - Constitución Provisoria. Estados signatarios (art. 5° de la Carta Orgánica).
- 3° - Designación del Presidente de la Asamblea (art. 6°). Constitución de Comisiones.
- 4° - Informe del Secretario Organizador doctor Julián F. Freaza.
- 5° - Reglamentación de la Carta Orgánica (art. 11° inc. g).
- 6° - Plan de los trabajos que deberá realizar la Secretaría General (art. 11° inc. b).
- 7° - Proyecto de presupuesto anual (art. 11° inc. e).
- 8° - Designación de Secretario General (arts. 4°, 9° y 11° inc. a).
- 9° - Fijación de fecha y lugar para la próxima Asamblea Ordinaria. (Art. 7°).

PROVINCIAS REPRESENTADAS

- BUENOS AIRES - Ministro de Economía y Hacienda, doctor ALDO FERRER.
- CORDOBA - Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social, doctor MIGUEL PASCHETTA.
- CHACO - Ministro de Economía y Obras Públicas, doctor JULIO KESSELMAN.
- CHUBUT - Ministro de Economía, doctor MARCELO PEREZ CATAN.
- ENTRE RIOS - Ministro de Hacienda, Economía y Educación, doctor JOSE ANTONIO PONS.
- FORMOSA - Ministro de Economía, don ARISTIDES BIBILONI.
- LA PAMPA - Ministro de Economía don CENTENARIO VALENZUELA.
- LA RIOJA - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, doctor JUAN CARLOS YACANTE.
- MENDOZA - Ministro de Hacienda, doctor DAVID DOMINGUEZ JORBA.
- MISIONES - Ministro de Economía y Obras Públicas, doctor FRANCISCO LUIS MARTOS.
- NEUQUEN - Ministro de Economía, don CLEMENTE ORDOÑEZ.
- RIO NEGRO - Ministro de Economía, doctor CRISTIAN RAUL GARCIA GODOY.
- SAN JUAN - Ministro de Finanzas, doctor FRANCISCO BATALLER ESTORNELL.
- SAN LUIS - Ministro de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería, doctor LEOPOLDO SANTOS NELLAR.
- SANTA CRUZ - Ministro de Economía, don RAUL ENRIQUE PELLON.
- SANTA FE - Ministro de Hacienda, Economía e Industrias, doctor JUAN A. QUILICI.
- TUCUMAN - Ministro de Hacienda, Agricultura y Obras Públicas, doctor CAMILO SOAJE.
- GOBERNACION DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
ARGENTINA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD: Representada por Santa Cruz.
- ESTADO NACIONAL: Representante oficial del Ministerio de Economía, doctor JULIAN FRANCISCO FREAZA.

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Siendo las 16,30 horas se reúne el Consejo Federal de Inversiones y dice el

Sr. PRESIDENTE (Quilici). Con la presencia de dieciseis representantes de provincias y uno de la Nación (1) vamos a entrar en el desarrollo de la sesión preparatoria.

El punto primero se refiere a la recepción de poderes. Por Secretaría General, daremos la nómina de las provincias que han ratificado las cartas orgánicas del Consejo Federal de Inversiones.

(1) El doctor Julián F. Freaza, fué designado Representante del Ministerio de Economía de la Nación, de acuerdo con la siguiente resolución: "Resolución N° 104. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. Visto, Que los días 28 a 30 del corriente mes se celebrará en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la Primera Reunión del Consejo Federal de Inversiones, creado en la Reunión de Ministros de Hacienda realizada en la Provincia de Santa Fé los días 28 y 29 de agosto de 1959; Que la circunstancia del llamado por parte del Poder Ejecutivo a Sesiones Extraordinarias al H. Congreso de la Nación, dada la urgencia de realizar los estudios de reformas impositivas, obliga al Señor Ministro de Economía de la Nación, al Señor Secretario de Hacienda y a los señores subsecretarios de Economía y de Hacienda a permanecer en la Capital Federal abocados al estudio de los referidos problemas; Que ello lamentablemente determina la imposibilidad de comparecer a la reunión proyectada; Que atenta la jerarquía de la conferencia a realizarse, como asimismo de la representación que en la persona de los señores ministros de Hacienda de cada provincia se llevará a esta reunión, determina que la elección de la persona que ha de representar al Ministerio de Economía de la Nación, tenga un nivel a tono con el de los demás señores representantes; por ello, el señor Secretario de Economía de la Nación RESUELVE:

Artículo 1°. Designase al señor Director del Banco Central de la República Argentina doctor Julián F. Freaza como representante del Ministerio de Economía de la Nación ante la Conferencia de Ministros de Hacienda y Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones a realizarse en la Provincia de Río Negro los días 28 a 30 del corriente mes.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese".

Firmado: Jorge N. Zaefferer Toro, Subsecretario de Economía de la Nación.

Tiene la palabra el señor Secretario Freaza.

Sr. SECRETARIO ORGANIZADOR (Freaza). En efecto, ratificaron el convenio de creación, las provincias de La Rioja, Río Negro, Santa Fé, San Juan, Entre Ríos, Santa Cruz, Neuquén, La Pampa, Misiones y Córdoba, obrando en poder de secretaría, las comunicaciones pertinentes con copia de las leyes respectivas.

Señor PRESIDENTE. Tengo entendido que otras provincias han ratificado la carta, pero no han tenido tiempo material de comunicarlo. Sugeriría que aquellas que estén en esta situación, lo hagan conocer.

Sr. MINISTRO (MENDOZA). En efecto, la Legislatura de mi provincia, por unanimidad, aprobó anoche la carta. Posiblemente hoy remitan un telegrama haciendo conocer el número de ley.

Sr. MINISTRO (SANTA FE). Las palabras del señor Ministro de Hacienda son suficientes para que el Consejo considere ratificada la carta de Mendoza.

Sr. PRESIDENTE. Hago moción concreta de que se apruebe.

- Resulta aprobada -

Sr. MINISTRO (SANTA FE). Hay otra provincia que tenga noticias al respecto?

- Sin contestación -

No habiendo ninguna respuesta, serían 11 las provincias que han ratificado la Carta Orgánica.

Están presentes aquí, ministros de provincias que no la han ratificado. Nosotros consideramos de acuerdo con la circular que remitimos a cada uno de los señores Ministros, que, de hecho, se encuentran incorporados a las deliberaciones del Consejo Federal de Inversiones. Pero, existe una inquietud que va a formular el señor Ministro de Tucumán, en el sentido de que a los delegados de provincias que no han ratificado la Carta, se los considere en el mismo pie de igualdad que aquellas que han cumplido con tal requisito.

Como estamos en sesión preparatoria, convendría que dejáramos la consideración de este punto para una vez que hayamos cumplido con los actos oficiales; es decir, una vez que se haya retirado el señor Gobernador de la Provincia. De acuerdo Señores Ministros?

Asentimiento.

Entramos ahora a considerar el segundo punto que comprende la elección de la mesa directiva provisional.

Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

SEÑOR MINISTRO (RIO NEGRO). Con el fin de aprovechar mejor nuestro tiempo, me permito formular una moción concreta, en el sentido de ratificar como integrante de la mesa directiva provisional a los actuales presidente y secretario que han merecido el beneplácito de todos por su capacidad, por la eficacia demostrada en todo momento y porque, en alguna medida, es conveniente que mantenga conexión todo lo que hasta ahora se realizado, con lo que se va a discutir en esta reunión.

Por ello, repito, formulo moción concreta en el sentido de que hasta tanto llegue el momento de integrar la nueva comisión directiva, se ratifique a los doctores Quilici y Freaza como presidente y secretario respectivamente, de la Asamblea.

Sr. PRESIDENTE. En consideración la proposición formulada por el señor Ministro de Río Negro.

- Resulta aprobada -

Sr. PRESIDENTE. En nombre del doctor Freaza y en el mío propio, agradezco la gentileza que han tenido los señores Ministros.

Creo conveniente pasar a un cuarto intermedio, a los efectos de invitar al señor Gobernador de la provincia para que se incorpore a esta Asamblea, con el objeto de dar cumplimiento a los dos puntos que se tratarán seguidamente. Cumplida esa finalidad, pasaríamos luego a otro cuarto intermedio para acompañar en su despedida al señor Gobernador y entraríamos luego a las tareas propias de la conferencia. Están de acuerdo los señores Ministros?

- Asentimiento -

Sr. PRESIDENTE. Habría que designar a tres Ministros a efectos de que nos acompañen a invitar al señor Gobernador, para que se incorpore a la Asamblea.

Sr. MINISTRO (ENTRE RIOS). Podría ser la mesa directiva, acompañada por el señor Ministro de Río Negro.

- Asentimiento -

Sr. PRESIDENTE. Habiendo conformidad, así se hará.

- Eran las 16 y 40 horas -

- Siendo las 17 y 5 se reanuda la sesión del Consejo Federal de Inversiones, con la presencia del señor Gobernador de Río Negro, diciendo el

Sr. PRESIDENTE. Señor Gobernador, Señores Ministros: Hoy, en esta pujante provincia argentina de Río Negro, han de darse los toques finales que permitirán constituir definitivamente el Consejo Federal de Inversiones.

Y es Río Negro quien brinda su magnífico marco natural a esta obra de trascendente futuro.

Existe una perfecta armonía entre lugar y propósito, más aún, un engarce natural entre el medio y la finalidad que nos reúne.

La policromía de sus colores, la limpidez de su cielo y el reflejo quieto de las aguas mansas de sus lagos, unido a la feracidad de sus tierras y al espíritu e inquebrantable voluntad de sus hombres, otorgan a Río Negro la fundamental característica de tierra de promisión, que crece con el vigor impetuoso de la vida joven, radiante de optimismo.

Este sello llevará también el organismo que dejaremos constituido y el penetrante optimismo de San Carlos de Bariloche, la "esmeralda de los Andes", como le llamamos en el litoral, ha de adentrarse en su médula, para perfeccionar sus

frutos en bien de nuestra Argentina, que entra ya, en forma franca y definitiva, por el ancho y despejado camino de su esfuerzo creador.

Tenemos todo, medios y posibilidades, recursos materiales y humanos. Con ellos, debemos formarnos clara idea de nuestra ubicación y un exacto sentido de las proporciones. Sólo así, lograremos un ambiente de cooperación fecunda, de elevadas miras, que nos alejen de la desconfianza, del rencor o de la lucha sin sentido.

Debemos mirar de frente nuestros problemas y salir a su encuentro, con plena confianza en el futuro del país. Necesitamos mirar el pasado, para abreviar en su experiencia; pero no vivir del pasado.

Los pueblos que se encastillan en los ensueños de su historia, tienen un porvenir sin historia. Están condenados a perder la perspectiva de su ubicación en el presente y de su proyección para el futuro.

En la Argentina señores hay mucho por crear, por construir. Es necesario desatar de una vez los ligamentos que aprietan las posibilidades de la actividad creadora del hombre, en su medio y en plena posesión de sus potencias físicas y naturales.

Para ello se ha concebido este Consejo Federal de Inversiones.

En su actuación de complementación con el todo nacional, encaminará el duro bragar del interior argentino, en su tenaz esfuerzo por colocarse en las primeras filas del amplio frente de la batalla decisiva. Como dijéramos en Santa Fé: de espaldas al mar y tratando de buscar en la descentralización el proceso reactivador de la República.

Es su norte, el encauzamiento ordenado y metódico de los esfuerzos locales, en pro del objetivo común: el desarrollo armónico de la economía argentina.

Es su meta, la consecución de un equilibrio justo, dentro del natural desnivel de posibilidades.

Es su objetivo, colaborar en la salida de la encrucijada argentina, que es también su histórica oportunidad.

Señor Gobernador, señores Ministros: Dentro de esa elevada concepción espiritual y orientado hacia los superiores intereses de la República, en mi carácter de Presidente Provisional del Consejo Federal de Inversiones, procedo a declarar abierta las deliberaciones de esta Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, previo especial reconocimiento al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro y señor Ministro de Economía, por las delicadas atenciones recibidas y fundamentalmente por la gentileza de habernos brindado la oportunidad de ser útiles al país, en este verdadero vergel argentino.

- Nada más -

Sr. PRESIDENTE. Seguidamente escucharemos el informe a cargo del señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Dr. Julián Francisco Freaza.

Sr. SECRETARIO GENERAL: Señor Gobernador, señor Presidente Provisional del Consejo Federal de Inversiones, señores Ministros:

I. Debo explicar en primer lugar, brevemente, algunos de los motivos que hacen admisible que haya asumido la tarea de organizar el Consejo Federal de Inversiones. Saben los señores ministros de mi militancia política en un partido que ha hecho de la formulación de un programa su prédica permanente. Entonces, frente a la posibilidad de trabajar en algo que significa la realización de muchos deseos postulados, no podía dudar.

En segundo lugar, durante el gobierno de la Revolución me desempeñé como Ministro de Economía de mi provincia. Tuve oportunidad de comprobar que era necesario una labor de coordinación en todos los aspectos que hacen al desarrollo económico de una provincia, de una región y de la Nación entera. Un intento hecho en tal sentido en mi provincia, en el ámbito puramente local fué el del Plan Regulador de la misma, que está en plena ejecución.

Asimismo, como Subsecretario de Economía de la Nación, trabajé en la redacción del decreto n° 4658 del año 1958 que se recuerda en el folleto de antecedentes que tienen los señores ministros en cuyos artículos se determina que compete al Ministerio de Economía proponer al Poder Ejecutivo la adopción de la política financiera del Estado y los planes de desarrollo nacional, con determinación de los medios y normas para su ejecución; para ello dentro del plazo de 180 días, el Ministerio de Economía propondrá al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el orden constitucional y legal, las medidas que permitan coordinar con los estados provinciales todo lo referente a planes de gobierno vinculados con la materia económica.

Además, el mismo decreto 4658 determinaba que el Ministerio de Economía de la Nación prepararía anualmente el presupuesto económico de la Nación. No se refería, como los señores ministros observan, al presupuesto fiscal, sino al presupuesto económico de la Nación, para cuya realización se habría necesitado tener organismos como el que hoy comenzará a funcionar en esta ciudad de San Carlos de Bariloche.

Finalmente, en el propio Ministerio de Economía intentamos repetidas veces realizar una labor de coordinación en esta materia. La situación y las alternativas de la vida de la Nación, hicieron que hasta este momento, por vía del Ministerio de Economía, no se haya podido realizar esta labor, y por eso mismo es importantísimo que sean las provincias las que tomen la tarea en sus manos.

Estas tres experiencias permiten justificar que se me haya encomendado la misión de organizar el Consejo Federal de Inversiones.

II. Puesto en la ejecución de la labor encomendada, mantuve permanente contacto con el señor Presidente Provisional con motivo de las diligencias que tuvo a su cargo cuya nómina obra en poder de los señores ministros. Nos interesamos especialmente ante las provincias a efectos de acelerar la ratificación legislativa del convenio de creación del Consejo.

Mantuvimos entrevistas con el señor Presidente de la Nación y miembros del equipo económico, interesándolos en la ejecución del proyecto. Sus resultados hablan de la solidaridad del Gobierno Nacional con lo que las provincias están realizando en este momento. Y sin duda, en cuanto el Consejo Federal de Inversiones dé sus primeros y seguros pasos, la Nación sancionará la ley de ratificación que permitirá una labor coordinada y efectiva. Finalmente nos preocupamos por obtener información de derecho comparado respecto a experiencias análogas en las demás nacionales, a lo que me voy a referir más adelante.

III. He presentado a los señores Ministros una carpeta conteniendo las sugerencias que esta Secretaría de Organización cree útil para la ejecución de nuestro proyecto. La primera dificultad para su realización ha sido la ausencia de experiencias anteriores en el país. No hay proyectos referentes a un organismo análogo. Apenas si se puede citar como un antecedente de bastante valor el informe presentado por el ingeniero Casillas proyectando un Servicio de Coordinación de Trabajos Públicos -que excede en mucho al nombre propuesto- que da bases muy aceptables para una labor de coordinación en materia de inversiones.

Pero hay antecedentes muy importantes en el extranjero. En Estados Unidos de Norte América encontramos el Consejo de Gobiernos de los Estados, "The Council of State Governments", cuyo estatuto he hecho distribuir entre los señores ministros por conceptuarlo altamente ilustrativo para el estudio y análisis de la Reglamentación de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones que se va a estudiar en comisión oportunamente en el seno de esta Asamblea.

El Consejo de Gobiernos Estatales de los Estados Unidos es genéricamente más amplio que el Consejo Federal de Inversiones pero específicamente no, por cuanto, justamente lo que es nuestro propósito fundamental -la coordinación en materia de inversiones- no es materia del organismo estadounidense.

Además, puede anotarse una distinción fundamental: mientras que en aquel país por su organización y por el desarrollo de su sistema federal los Estados pugnan por centralizar determinadas tareas, nosotros, en cambio, tratamos de descentralizarlas en virtud de que padecemos el problema de la centralización en todos los órdenes. Pero de todos modos el Consejo de los Gobiernos de los Estados Americanos puede ser un ejemplo para la labor a desarrollar. A título informativo, pongo a disposición de los señores Ministros para el trabajo de comisiones, el libro de los Estados, "The Book of the States", publicación que aparece cada dos años y donde se reseña toda la labor realizada dentro del propio organismo y también por cada uno de los Estados en todo lo que sea materia interestadual.

En nuestro país los señores Ministros recordarán la creación del Consejo Federal de Obras Públicas, -a impulso, justamente, de la Primera Asamblea de Gobernadores de la cual también surgió nuestro Consejo Federal de Inversiones-, el Consejo Federal de Seguridad Social, y el proyectado Consejo Federal de Enseñanza Técnica. Además, en el Congreso circula un proyecto de creación del Consejo Federal de la Vivienda y Planeamiento. Todos tienen elementos que pueden ser de suma utilidad para la

labor que vamos a realizar, y cuya mención sugiere la necesidad de que alguna vez esto sea coordinado o exista la debida complementación entre todos para que no se diversifique la tarea.

La segunda dificultad que debía vencer la Secretaría en cuanto al proyecto de organización -y esto también hasta en un orden espiritual- es el temor a la creación de un organismo más sin resultados para el país, que existe en el ambiente gubernativo.

Conversando sobre este problema con altos funcionarios y señores ministros de la Nación, pude aquilatar que existe el temor de que constituyamos un organismo más, que no rinda los frutos deseados, es decir, que creemos una nueva burocracia innecesaria. Sin embargo, en esas conversaciones hice hincapié en la posibilidad de que sea precisamente un organismo de esta clase el que evite dispendios y el mal uso de los recursos del país. A este respecto tengo en mi poder los antecedentes del INTA, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en los que se ponen de relieve cómo cuando se realiza un estudio racional y técnico adecuado, no solamente se compensan los gastos incurridos sino que son recuperados con creces.

IV. Vencidas estas dificultades la Secretaría General debió pensar en cuál era la ubicación de este organismo dentro de nuestro sistema económico. A esto responde el capítulo tercero del informe presentado, en el cual he tratado de demostrar cómo el Consejo Federal de Inversiones podrá realizar una labor de verdadera utilidad para la conducción de la política económica del país.

En el cuadro que figura en la carpeta a la que me refiero, se observa cómo se parte de la política económica nacional, dictada lógicamente por los organismos nacionales competentes -primero el Congreso Nacional con sus leyes y luego el Poder Ejecutivo, los ministerios y las secretarías de estado-, cuya ejecución es necesario concretar mediante el estudio y promoción de proyectos individuales. Allí se ve, cómo ejecutándose estos proyectos individuales se producen necesidades de reajuste, lo cual obliga a una nueva labor cuyos resultados van otra vez al órgano competente de la conducción de la política económica nacional.

De tal manera, tenemos que el Consejo Federal de Inversiones en su labor de estudio y promoción de los proyectos individuales, y de revisión de los mismos para establecer la prioridad, realiza una labor complementaria pero de excepcional importancia para la conducción de la política económica nacional y para la complementación del sistema económico del país.

A esto responde, señores ministros, el capítulo tercero del informe que he presentado por escrito.

V. Así ubicado el Consejo Federal de Inversiones dentro del sistema económico del país, y de acuerdo con la Carta Orgánica y los propósitos de creación del Consejo, resultaba lógico el plan de labor que creemos debe ejecutar este Consejo, y el cual como lo decimos en el informe, tiene dos aspectos fundamentales: uno, de cooperación técnica, que es una labor inmediata con las provincias; y otro, de desarrollo económico de más largo plazo,

que debe realizar el Consejo para la realización futura de esos proyectos individuales.

En cuanto a la labor de cooperación técnica inmediata como el asesoramiento para financiación y organización de corporaciones de fomento, sobre cuyo tema el señor Presidente Provisional ha preparado un esquema de trabajo que obra en poder de los señores ministros, quiero advertir sin embargo, que la labor del Consejo se vería seriamente amenazada, si por realizar de inmediato labores concretas, no pudiese efectuar su labor de fondo de desarrollo económico. Vale decir, que hay que aquilatar suficientemente ambos aspectos de la labor del Consejo, para que lo inmediato no deje sin ejecución lo fundamental, que es el desarrollo económico del país. A este respecto resulta muy útil recordar el consejo que dió una comisión designada por el gobierno de Venezuela después de la revolución que derrocó al gobierno dictatorial en aquel país: "Se ha comentado entre profesionales que la planificación es una labor frustrante entre otras cosas porque sus resultados no pueden observarse sino después de años. En su reciente visita a Caracas, el fundador de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Dr. Rafael Pico, advirtió que la época más dura fué para ellos, el primer quinquenio de funcionamiento. Lo que hoy es una oficina de gran prestigio estaba entonces sujeta a todo género de ataques y no tenía aún realizaciones que mostrar en defensa propia.

"Para obviar esta situación, ciertos planificadores noveles han incurrido en un serio error: creen que para justificar sus cargos conviene aceptar consultas de problemas más inmediatos y peor todavía, trabajos de tipo ejecutivo.

"La Comisión estima de singular interés insistir en que no se cometa este tipo de errores. En el momento mismo en que la Oficina Central aceptara convertirse en una consultoría, se inundaría de un trabajo atomizado que estorbaría su verdadera función; y, además, entraría a hacerle la competencia a organismos que ya existen, precisamente con fines de consulta.

"Habrà que cuidar, sin embargo, que no exista divorcio o ignorancia de los problemas y programas actuales que puedan afectar recursos futuros, o que pretendan señalar desde el egocéntrico punto de vista de un sector, metas generales de desarrollo.

"El buen sentido, ayudado por la dualidad Directorio-Planta Permanente que se ha recomendado para la Oficina, dará la medida de esta coordinación, y sería prematuro tratar ahora de resolver casuística e hipotéticamente, un aspecto netamente operativo del Sistema".

Traigo el ejemplo para que no incurramos en el mismo error, pero reitero los términos de mi propio informe, en el cual se determina un plan de labor de cooperación técnica inmediata que el Consejo debe realizar. En este aspecto entonces, surgió lógica la estructura que hemos proyectado para la secretaría general, con dos divisiones: una de Cooperación Técnica y otra de Desarrollo Económico, con un departamento de Difusión y Relaciones Públicas, complementario de la Secretaría General.

En cuanto al personal necesario para esta planta bá-

sica, nos referiremos a él al hablar del presupuesto proyectado.

VI. El punto quinto de la carpeta es un anteproyecto de reglamentación de la Carta Orgánica. Debo advertir que no innova sobre los proyectos existentes, por lo menos en materia fundamental.

Se ha cuidado de no incurrir en un excesivo reglamentarismo que puede trabar la labor de la Secretaría General y de la Junta Permanente. En uno de sus capítulos se sugiere una forma de integración de la Junta Permanente, pero únicamente -como lo digo en el informe-, a título de sugestión y teniendo en cuenta que pueden hacerse en este aspecto dos o tres combinaciones más según el criterio que los señores ministros quieran emplear.

Hemos pensado que la integración de esta Junta no debe tener necesariamente vinculación con las divisiones empíricas o reglamentarias existentes actualmente en nuestro país. Además, el modo de rotación propuesto de los integrantes de esta Junta, tiene en cuenta dos aspectos: la no ratificación por parte de algunas provincias del convenio de creación, y la posibilidad de evitar el planteamiento en el seno de cada grupo, de presiones que procuren la representación zonal.

A este propósito se me ocurre que una solución podría ser adoptar este sistema, salvo mejor opinión de los señores ministros, pero dejando en libertad a los integrantes de cada zona para resolver por unanimidad cualquier modificación,

VII. En el capítulo VI encontrarán el cálculo de recursos de este organismo, precedido de una planilla con la probable participación de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en los impuestos nacionales.

Las dos planillas siguientes traen los probables cálculos de recursos. La primera tiene en cuenta la totalidad de los impuestos sujetos a coparticipación. La segunda, únicamente los correspondientes a la Ley 14.788. Ello, porque el artículo 15 de la Carta Orgánica parece en principio referirse a la totalidad de los impuestos, pero luego establece el límite de la Ley 14.788. Entonces, con fines comparativos es que la Secretaría General de Organización ha creído oportuno incluirla.

El capítulo VII trata del Presupuesto. En esta materia en especial he recurrido a la colaboración del señor Presidente Provisional, con quien hemos analizado las cifras y retribuciones aquí especificadas. Tiene en cuenta -como verán en el resumen- la limitación del artículo 15 "in fine" de la Carta Orgánica que determina que para el personal estrictamente administrativo no se debe utilizar más que hasta el 10 por ciento de los recursos del presupuesto. En este proyecto de presupuesto los gastos administrativos insumirían solamente el 6,97 % del presupuesto establecido.

Se ha tenido en cuenta para establecer valores en este presupuesto la necesidad de un alto nivel técnico en el personal del Consejo Federal de Inversiones. Todos los días, los que estamos en funciones públicas estamos viendo cómo de la administración nacional se van los mejores técnicos, los mejores especialistas, porque no se les puede retribuir de acuerdo, no

ya a sus condiciones sino a sus necesidades más elementales. Justamente, pocas horas antes de venir, el señor Gerente de Investigaciones Económicas del Banco Central, me relataba su angustia porque no puede retener a los funcionarios de su gerencia, en virtud de las escasas retribuciones que tienen. Además, los organismos internacionales están llenos de técnicos argentinos, que han sido atraídos por una mejor retribución y hasta por una mejor consideración humana. Es así como la República Argentina ha estado exportando técnicos en los últimos años; técnicos que cuesta mucho dinero formar y que son necesarios a nuestro país.

A este respecto puedo señalarles otra vez el ejemplo de I.N.T.A., organismo en pleno funcionamiento, que establece, entre otras cosas, que los funcionarios serán contratados mediante concursos. No se especifica sueldo sino que éste se propone al candidato de acuerdo con sus antecedentes. De esa manera es como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria puede exhibir con orgullo una de las plantas funcionales más completas en cuanto a presencia de técnicos capacitados en la materia.

Otro aspecto que hemos cuidado en la preparación de este presupuesto es que se lo ha confeccionado -aunque provisoriamente- en base a las normas presupuestarias de la administración nacional.

Pienso, señores ministros, que este presupuesto, o el que en definitiva se apruebe, debe tener carácter provisorio y regir hasta la próxima asamblea del Consejo, que podrá realizarse dentro de cuatro o cinco meses, a fin de que en este lapso la Junta Permanente y la Secretaría General puedan efectuar los ajustes pertinentes, de acuerdo con la experiencia. Una sujeción ya definitiva a normas presupuestarias por todo el año podrá impedir que se realicen labores o se organicen determinados organismos o departamentos del Consejo que podrían ser muy necesarios. Es decir que debiera ser provisorio y con la suficiente movilidad para facilitar a la Secretaría General y a la Junta Permanente la organización adecuada del Consejo Federal de Inversiones.

En la preparación del cálculo de recursos y en la preparación del presupuesto -quiero destacarlo en este momento- hemos contado con la colaboración de los funcionarios y técnicos del Banco Central de la República Argentina.

VIII - Como verán los señores ministros, lo que propone esta Secretaría de Organización tiene un carácter genérico, amplio. No podíamos en esta primera etapa, en virtud de las dificultades señaladas al comienzo, realizar una labor más completa. La puesta en marcha del organismo será el resultado del análisis de estas sugerencias y del aporte inestimable que realizarán los señores ministros en esta reunión.

Debo agradecer al señor Presidente Provisional la confianza dispensada al haberme encomendado esta misión. La he realizado con la firme voluntad que ponemos en esta actividad los hombres que de una u otra manera nos interesamos por la cosa pública.

Espero haber sido útil al propósito de los señores ministros y quedo a disposición de la Asamblea para ampliar cualquier aspecto que pueda haberles resultado poco claro.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE.- Pasaremos a un cuarto intermedio de diez minutos para proseguir luego con el plan de labor propuesto y aprobado.

- Así se hace. Eran las 17.50.

- Se reanudan las deliberaciones y, siendo las 18 horas, dice el

Sr. PRESIDENTE.- Bien, señores ministros, ha transcurrido el tiempo establecido para el cuarto intermedio.

Me voy a permitir informar a los señores ministros de la recepción de una nota que nos ha hecho llegar la Unión Tranviarios Automotor de San Carlos de Bariloche. Dice así:

"Señores representantes de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones. Los gremios y agrupaciones obreras de San Carlos de Bariloche dan la bienvenida a los representantes de la Ira. Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, augurándole el mayor de los éxitos y le agradecen haber elegido este lugar para inaugurar esta sesión plenaria, cuya trascendencia contribuirá a engrandecer el desarrollo económico de la Nación. Sin otro particular, aprovechamos esta emergencia para saludarles con nuestra más alta consideración".

Salvo mejor opinión, esta nota será objeto de una contestación especial por parte de la Presidencia Provisoria.

El señor Ministro de Río Negro quiere hacer referencia a una situación similar, con respecto a la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO).- Efectivamente, al mismo tiempo que se recibió la nota dirigida a la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, se recibió una nota de la misma organización obrera y similar tenor, dirigida a los señores representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la Cuarta Reunión de Ministros de Hacienda, que dice así: "Los gremios y agrupaciones obreras de San Carlos de Bariloche, dan la bienvenida a los representantes de todas las provincias del País, augurándoles el mejor de los éxitos en las deliberaciones de la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda que se realizan en esta ciudad. Sin otro particular, deseándoles una grata permanencia en nuestro medio, saludámosle con nuestra consideración más distinguida.

Si hay asentimiento, daríamos el mismo trámite que sugiriera anteriormente para su caso el doctor Quilici, es decir, contestar por Secretaría agradeciendo esa nota.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE: Señores, Ustedes han escuchado el informe del señor Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones. Han tenido ocasión de leer además, la labor que ha cumplido la

Presidencia Provisional del Consejo Federal de Inversiones.

Entiendo que de acuerdo con la norma estatutaria y reglamentaria, convendría que ustedes aprobaran u observaran estos trámites.

Queda a consideración de ustedes la proposición.

Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DEL CHACO. Entiendo que no habiendo observaciones deben darse por aprobadas esas gestiones. Como moción concreta propongo que se felicite al señor Presidente Provisional, como así también al señor Secretario Organizador, por la tarea que han cumplido en el corto lapso que ha transcurrido desde la reunión de Santa Fé hasta la que se realiza en la fecha.

- Aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias, en nombre del doctor Freaza y en el mío propio.

Pasamos de lleno a considerar el orden del día.

Corresponde considerar la parte que tiene relación con la Constitución Provisoria del Consejo Federal de Inversiones; es decir, la intervención de los estados signatarios de acuerdo con el artículo 5° de la Carta Orgánica.

Tiene la palabra el señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Deseo aprovechar la oportunidad en que este punto está en discusión, para informar al Consejo acerca de la situación de la Provincia de Buenos Aires en lo que se refiere a su adhesión al organismo.

El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, como saben los señores Ministros, participa totalmente en espíritu y en los propósitos del Consejo Federal de Inversiones. Oportunamente envió a la Legislatura a través de la Cámara de Senadores, el proyecto respectivo de adhesión.

Como en ese proyecto se preveía la disposición de fondos que se establece en la Carta, es necesario constitucionalmente la obtención de una mayoría de dos tercios en cualquiera de las dos Cámaras. Desde luego, que el bloque mayoritario votó a favor del proyecto, pero por el voto en disidencia de la minoría no pudo ser aprobado en esta oportunidad.

Sin embargo, aquí quiero fundamentalmente reiterar el propósito de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de su Poder Ejecutivo, de insistir en su primera oportunidad legalmente viable.

Al respecto, ciframos una gran esperanza.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Formosa.

Sr. MINISTRO (FORMOSA). Señor Presidente; Formosa se encuentra en las mismas condiciones de la provincia de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo ha elevado a la Legislatura el Proyecto de ley, garantizándonos que se lo va a considerar en el transcurso del año.

Como saben los señores Ministros, Formosa está completamente de acuerdo. Por lo tanto dejo así sentado el pensamiento de mi Provincia.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). La situación de la provincia de Chaco, es exactamente la misma que acaba de plantear el señor Ministro de Formosa. Está a consideración de la Cámara el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo de mi Provincia, que hasta el momento no ha sido tratado, pero que lo será en el transcurso de las sesiones extraordinarias que se están desarrollando.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). En Tucumán, en este momento se está considerando el proyecto por la Legislatura de la Provincia. Pienso que tal vez anoche haya cumplido dicho trámite. He dirigido un telegrama urgiendo la ratificación. Espero recibirlo antes de que finalicen las sesiones del Consejo.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de San Luis.

Sr. MINISTRO (SAN LUIS). Quiero expresar a la Asamblea que el día antes de salir, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de adhesión a la Legislatura.

Las sesiones extraordinarias comienzan el día 30 y en el temario hemos dado prioridad al tratamiento de la adhesión a este Consejo.

Por eso estimo que para la próxima semana contaríamos con una definición al respecto.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO (CHUBUT). Me parece que sería conveniente que se conociera qué provincias han adherido al Consejo, porque parecería que son muy pocas y eso traería consecuencias con respecto a la aprobación de la Carta y a la representación de la Junta Permanente.

Posiblemente sería necesario dilatar la aprobación de la Carta Orgánica y la Constitución de la Junta Permanente. Habrá zonas que, de acuerdo con la Carta Orgánica propuesta carecerán de representantes porque no hay provincias adheridas.

Sr. SECRETARIO ORGANIZADOR. Las provincias legalmente adheridas son: la de La Rioja, Río Negro, Santa Fé, Misiones, Entre Ríos, Santa Cruz, Neuquén, La Pampa, Córdoba y Mendoza, es decir, once provincias en total contando San Juan.

Sr. PRESIDENTE. Hay once provincias que han ratificado la Carta Orgánica.

Sr. MINISTRO (CHUBUT). Deseaba hablar de las divisiones de zonas. No sé hasta qué punto sería posible hacerlo ahora.

Sr. PRESIDENTE. Eso sería considerado en el proceso de la reglamentación.

Entiendo en ese sentido, que la Carta Orgánica es precisa y definida cuando dice que es suficiente que cinco provincias hayan ratificado la Carta Orgánica para la puesta en

marcha del Consejo Federal de Inversiones.

En la Reunión de Santa Fé se estableció un plazo de sesenta días, previendo que cinco provincias iban a conseguir la ratificación.

Hemos disminuido el plazo porque tenemos once ratificaciones. Creo que es bastante.

De manera que el reparo que hace el señor Ministro de Chubut, quedaría salvado con las manifestaciones que con respecto a la Carta Orgánica se hicieron en Santa Fé, pues era imperiosa la necesidad de poner en marcha el Consejo Federal de Inversiones.

Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Señor Presidente: la existencia de seis provincias que todavía no han conseguido su ratificación legislativa, nos obliga a considerar el problema.

Entiendo, si no he interpretado mal, que las provincias signatarias que no han ratificado el proyecto, participarían en las deliberaciones exclusivamente con voz y no con voto.

No he participado en las reuniones anteriores del Consejo Federal de Inversiones, pero he estudiado detenidamente los antecedentes, el texto de la Carta y la versión taquigráfica de las discusiones promovidas y no he encontrado en forma expresa ninguna interpretación autorizada que impida a las provincias que aún no han ratificado, formar parte de la Asamblea con plenos poderes y derechos.

Solicitaría a los señores Ministros que me sigan, en una interpretación jurídica, con el articulado de la Carta. El artículo 25 dice: "Son miembros del Consejo Federal, los signatarios que ratifiquen la Carta". Esc está claro. Sólo serán miembros del Consejo los que han ratificado la Carta.

A su vez en el artículo 12 dice: "Para que la Asamblea cuente con quórum sólo lo deciden aquellos miembros signatarios que hayan ratificado la Carta". Todo ello es claro e indiscutible.

Pero pasemos al artículo 5º, donde dice que la Asamblea estará integrada por un ministro o funcionario equivalente, representante de cada miembro signatario. Allí se habla simplemente de miembro signatario. Es decir, que estamos en presencia de un ente, que es el Consejo Federal de Inversiones, que delibera, decide y opera a través de personas, como serían la Asamblea, la Junta Permanente y el Secretario.

Los artículos 8, 9 y 10 hablan de las funciones de la Junta Permanente y del Secretario General, y el artículo 5º, habla de la Asamblea, del orden deliberativo que estará integrada por los miembros signatarios de la Carta y no exclusivamente por los miembros signatarios que hayan ratificado la Carta.

Por eso creo que aún cuando el Consejo Federal esté constituido exclusivamente por los que hayan ratificado la Carta; aún cuando sólo ellos puedan decidir el quorum en la Asamblea, tienen derecho a participar todos los miembros signatarios, aún cuando no hayan ratificado la Carta.

El derecho nos enseña que cuando se está en presencia de una disposición legal, no es posible hacer una interpretación restrictiva por vía de analogía. La hermenéutica jurídica afirma la necesidad de atenerse al texto expreso de la ley. No es posible por analogía, interpretar algo de manera distinta. Si aquí se niega la facultad de votar a los estados signatarios que no hayan ratificado la Carta, estaríamos ante la existencia de una disposición penal que no es de simple interpretación extensiva ni analógica, sino exclusivamente restrictiva.

El artículo que fija las facultades de composición de la Asamblea habla exclusivamente de los miembros signatarios. Por eso mociono para que la Asamblea acepte, con plenos poderes, y con voz y voto a los miembros signatarios que hayan o no adherido a la Carta.

De procederse en forma distinta por parte de los señores Ministros, creo que se llegaría a aminorar, disminuir o rechazar cosas tan importantes, como podrían ser el algodón del Chaco, las ovejas de Chubut, los minerales de San Luis, la potencialidad de la provincia de Buenos Aires, el azúcar de Tucumán y la simpatía de Formosa. Es decir, que quedaríamos fuera de la Asamblea. Nada más.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Neuquén.

Sr. MINISTRO (NEUQUEN). Por ser ésta la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, creo que podríamos hacernos eco de la inquietud de esta provincia, pero creo que para ello deberíamos contar con unanimidad, por cuanto ser miembro de este Consejo significa una erogación para las provincias signatarias.

En el caso de que algunas provincias no tuvieran esa ratificación, no deben contribuir a sufragar las erogaciones o gastos de este Consejo, los que les colocaría en ventaja sobre las provincias que han ratificado su Carta. Por eso creo que con carácter de excepción y sin sentar precedente, podríamos admitir en esta Asamblea que voten igual todas las provincias que han suscripto el convenio en la ciudad de Santa Fé.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). Señor Presidente: antes de entrar a considerar el problema que acaba de plantear el señor Ministro de Tucumán, deseo agregar con respecto a la observación que formuló el señor Ministro de Chubut, un aspecto ya señalado por la Presidencia, que es la previsión que contiene la Carta Orgánica, y en segundo lugar, que la distribución por zonas que ha propuesto el proyecto elevado por la Secretaría General, no ha sido aprobado todavía. Destaco esta circunstancia porque especialmente mi Provincia tiene el propósito de sugerir o proponer una modificación en el temperamento a seguir para la distribución por zonas y un temperamento sobre la forma de designar los representantes que han de integrar la Junta Permanente.

De modo que resulta un poco prematuro considerar ahora esa situación y entiendo que debería considerarse el reglamento de la Carta Orgánica.

Creo que la moción que va a proponer mi Provincia, va a coincidir con la inquietud del señor Ministro, sobre las posibilidades de que hubiesen zonas en que ninguno de sus miembros tengan la correspondiente autorización por no haber ratificado la Carta.

Por otra parte, también tenemos la aspiración de que la designación de los representantes se haga en la medida que las zonas entiendan que estarán mejor representadas, sino por el hecho puramente temporal de que una provincia tenga ratificación y no coincida con la persona que se considera la más indicada para representar esa zona.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO (CHUBUT). Con respecto a la interpretación del señor Ministro de Tucumán y ya que la hermenéutica jurídica nos ha dado cierta elasticidad, creo que podríamos llegar a la conclusión de que todas las provincias signatarias de la Carta de Santa Fé están aquí formando parte del Consejo y que la ratificación legislativa tiene importancia o trascendencia con respecto a las obligaciones y deberes con relación al Consejo.

Es decir que una provincia que carece de ratificación legislativa a la Carta no puede intervenir en labores del Consejo que hacen a su función específica, por cuanto no adquiere tampoco, las obligaciones que la Carta le impone en el aspecto financiero, pero sí tener ingerencia en cuanto a la función del Consejo hasta tanto haya ratificación legislativa. Podríamos incluso hablar de un plazo que esté condicionado fundamentalmente a la Carta, que en definitiva, resolvería este problema, ya que todos los poderes ejecutivos de las distintas provincias están de acuerdo en constituir el Consejo Federal de Inversiones.

Si resolvemos eso, podríamos comenzar a considerar la reglamentación y la representación de las zonas y demás.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). He escuchado muy atentamente la opinión del distinguido Ministro de Tucumán, como así también el punto de vista del igualmente distinguido Ministro de Chubut.

Voy a retomar el tema que creo es susceptible de un replanteo. Cuando nos reunimos en Santa Fé, todos estábamos contestes en que íbamos a crear el Consejo Federal de Inversiones y no en que íbamos a constituir una Asamblea, una Junta Permanente y una Secretaría General que, como consecuencia de su existencia, podrá o no transformarse en un Consejo Federal de Inversiones. Todo lo contrario. Se aprobó en Santa Fé la Carta de Constitución del Consejo Federal de Inversiones. Conforme, es ese organismo el que debe existencia institucional, existencia legal.

No podría funcionar válidamente la Asamblea, sin existir el Consejo Federal de Inversiones, y lo mismo le ocurre con la Secretaría General y la Junta Permanente.

Tanto es así, que en aquella oportunidad, en el deseo de abreviar las cosas, con todos los señores Ministros que

estuvieron presentes en la reunión, buscamos una solución práctica con la designación de un Secretario de Organización y de un Presidente Provisorio. Su actuación sólo tenía por objeto ganar tiempo a fin de que todas las provincias hiciéramos los mayores esfuerzos posibles para obtener la ratificación de la Carta.

Además, expresamente se establecieron disposiciones para la ratificación de la Carta de Constitución, y esas normas, a mi entender, son suficientemente claras respecto a que, sin ratificación no podía existir el Consejo Federal. Eso surge del propio artículo 24, que establece una norma que juega de dos maneras: un mínimo de tiempo, para obtener un mínimo de ratificaciones. Si se conseguía podía comenzar a funcionar porque se deseaba que todas las provincias signatarias, por lo menos durante un cierto lapso, estuvieran en igualdad de condiciones.

Supongamos por vía de hipótesis, que hubiéramos obtenido cinco ratificaciones en una semana; debíamos entonces esperar sesenta días, para que comenzara a funcionar el Consejo Federal de Inversiones. Pero completados los sesenta días, ya no podían esas provincias, que habían tenido la fortuna de poder ratificar inmediatamente, verse privadas de actuar como Consejo Federal de Inversiones.

En consecuencia, se me ocurre pensar que lo que nosotros tenemos acá es simplemente un problema práctico, un problema de solidaridad provincial, un problema de comprensión de la situación en que se encuentran aquellas provincias que han hecho todos los esfuerzos posibles para obtener la ratificación y no la han conseguido.

Es decir que tenemos una situación de ratificación moral, una ratificación por expresión de la voluntad del Poder Ejecutivo y que en consecuencia, es la que debería recogerse a efectos de tomar conocimiento de sus puntos de vista, recibir su opinión, dejar que ellas, puedan en definitiva influir en nuestras decisiones.

Incluso como abogado me asalta la preocupación de lo que podría ocurrir si en el día se pudieran considerar nulas algunas de las decisiones tomadas en esta Asamblea tan importante y de tanta trascendencia para el federalismo económico.

Por eso, me permito buscar una solución y porque considero lógica, la preocupación del señor Ministro de Tucumán y también muy lógica la preocupación del señor Ministro de Chubut, por participar activamente.

Pues bien, todos estamos de acuerdo en que deben participar activamente. Pero esa actividad no tiene por qué poner en tela de juicio la legalidad de los temas que se toquen.

Así que en el deseo de buscar una solución, vuelvo a insistir en el planteo inicial: asistan, hablen, deliberan, opinan, expresan sus puntos de vista, pero en todo lo que signifique decisiones que hagan a la vida institucional del Consejo Federal de Inversiones, pienso que no debiera estar en condiciones de votar. Dejo sometido este punto de vista a la decisión de los señores Ministros.

Sr. PRESIDENTE. Vamos a ordenar un poco el debate, antes de dar la palabra a los señores Ministros.

El señor Ministro de Tucumán propone que las provincias signatarias de la Carta Orgánica que no han ratificado su adhesión, participen en las deliberaciones con voz y voto.

El señor Ministro de Río Negro propone que participen en todas las deliberaciones con voz, pero que no tengan voto en las decisiones, en las que solamente intervendrán las provincias que han ratificado la Carta Orgánica del Consejo.

Hecha la aclaración, tiene la palabra el señor Ministro de Mendoza.

Sr. MINISTRO (MENDOZA). Estoy de acuerdo con la tesis del señor Ministro de Río Negro y con la del señor Ministro del Chaco en el sentido de que correspondería hacer la constitución provisoria y, luego, cuando pasemos a la reglamentación, donde es posible que se produzca alguna ratificación, entonces, en esa oportunidad, el Consejo, una vez constituida la Asamblea podrá legalmente establecer las condiciones en que quedarían las provincias signatarias que no han ratificado.

De esa manera, las decisiones de la Asamblea no podrán ser atacables como inoficiosas en ningún momento.

En consecuencia, debemos ir al orden del día, constituir la asamblea reglamentariamente, y, de inmediato, vamos a resolver de una u otra forma la situación por unanimidad de las provincias signatarias que no han ratificado.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). En verdad, señor Presidente, el problema es en alguna manera un poquito teórico. Por la experiencia recogida en anteriores reuniones de Ministros de Hacienda, en muy contadas ocasiones se sometió alguna decisión para ser aprobada por mayoría.

Las propias manifestaciones del señor Ministro de Mendoza, al decir que de una u otra manera se va a aprobar por unanimidad, están demostrando que está en su mente, como en la de todos los señores ministros el deseo de que así se proceda. De manera que se trataría solamente de una cuestión formal.

Creo que no con mucho esfuerzo, podríamos dejar definida la situación para evitar un nuevo debate de esta naturaleza.

El señor Ministro de Tucumán, en una conversación previa realizada al margen de la asamblea, dijo que si bien es cierto que su tesis podía ser objetada por alguna observación, la verdad es que aplicando una figura análoga en materia de derecho podría, considerarse con derecho a litigar. Efectivamente, haciendo un juego de interpretación, de exégesis de la Ley, podría correr una interpretación como la que él formula. Pero la observación, del señor Ministro de Río Negro, tiene ciertos aspectos que son fundamentales y deben tomarse en consideración.

Pienso que los representantes de las provincias que no han ratificado deben participar con toda su actividad en el

proceso, vale decir, intervenir en las deliberaciones, integrar las comisiones e, inclusive, actuar como relatores, en las comisiones que se los designe y participar en el debate en general de los correspondientes despachos. Pero habrá aspectos fundamentales, tales como la designación de autoridades, observaciones al presupuesto y algunos otros aspectos de la naturaleza que hacen a las obligaciones del Consejo. Todo eso como lo ha dicho el señor Ministro de Río Negro, daría lugar quizás, a una cuestión de nulidad que podría ser atacada de cualquier acto de contratación.

Hay provincias que aún no han ratificado la Carta. No se trata de una situación caprichosa sino de un hecho objetivo, Hay ratificación o no la hay. Pero existe el hecho objetivo de que hay algunas provincias, que, por una u otra causa, no han tenido tiempo u oportunidad de presentar esa ratificación.

Aquí cabrían dos formas de opinión que entiendo constituirán una forma de transacción. Por un lado, la participación activa, sin ninguna diferenciación aparente entre los que ya han ratificado.

Evidentemente se podrán presentar diversidad de criterio sobre esta proposición. Pero con los aportes y desopiniones que todos vamos a hacer, esas diferencias desaparecerían y se tomaría una decisión por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Señor Presidente: aprecio el criterio conciliador del señor Ministro del Chaco y creo que la moción se funda ante una posible nulidad del Consejo Federal, por parte de las provincias que no hayan ratificado la Carta. Creo que la objeción de nulidad no es firme, porque entra a jugar otro artículo de la Carta, que es el 12, donde se establece que la Asamblea tendrá quórum con los dos tercios de los miembros del Consejo. Es decir que los miembros que han ratificado la adhesión de la Carta, tienen perfectamente establecido el derecho de voto sobre las decisiones de la Asamblea.

Simplemente, con alejarse de la Asamblea, la dejarían sin quórum y sin posibilidad de decisión.

Si la Asamblea cuenta con quórum, la objeción de nulidad no corre.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Después de haber escuchado las ideas expuestas, la provincia de Buenos Aires está identificada con el criterio recién expresado por el señor Ministro del Chaco.

El espíritu con que la Provincia de Buenos Aires firmó la Carta, se basaba en que podrían votar las decisiones del Consejo Federal de Inversiones las provincias que la hubieran ratificado por vía legislativa. Por lo tanto, mi provincia va a participar con voz en las bases de este Consejo que apoya totalmente, pero entiende que no le corresponde votar hasta tanto logre la ratificación legislativa de la Carta.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Córdoba.

Sr. MINISTRO (CORDOBA). Yo estimo que el problema es netamente formal, porque las provincias que no han podido ratificar la Carta, la están ratificando con su presencia aquí. Entiendo también que las decisiones deben solamente tomarlas las provincias que hayan ratificado ese aspecto puramente formal. Sería lamentable que a la presidencia se le pudiera impugnar el día de mañana alguna decisión que ahora se adoptara.

Por otra parte, han manifestado distintos ministros el criterio de que las decisiones se tomarán por unanimidad, previa discusión entre los representantes de las provincias, teniendo en cuenta los grandes intereses de las mismas.

Por tales razones, adhiero a las mociones de los señores ministros del Chaco y Buenos Aires, que en realidad, son las que nos han dado la solución.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO (CHUBUT). Cuando se habló de la validez de los actos del Consejo, tal vez no se ha tenido en cuenta un aspecto fundamental. Qué validez puede tener el acto del Consejo Federal, si no existiera representación del gobierno nacional? Cómo podemos hablar del Consejo Federal, si no se cuenta con el aporte del gobierno nacional, que sería la base sobre la cual debería actuar este organismo.

No veo por eso cuál es el inconveniente para que todas las provincias puedan tener voto. No me parece razonable que una provincia o varias, en este caso, el 50% de las provincias argentinas, queden eliminadas de la posibilidad de opinar o de decidir en cuestiones que puedan ser fundamentales para la marcha del organismo.

Estimo que debe existir un temperamento un poco más elástico que permita que las decisiones se adopten con la opinión de todas las provincias argentinas, que no haya exclusiones basadas en el hecho de la ratificación. Hay casos de provincias, como Mendoza, que ha ratificado anoche la Carta, pero que no está todavía incluida. Hay provincias que tienen la ratificación pendiente en sesiones extraordinarias, lo que no puede ser motivo para que se las excluya de la posibilidad de intervenir en situaciones que son fundamentales para ellos.

Bien, señor presidente; ya hemos escuchado varias opiniones sobre este tema. Lo más lógico es que se haga la votación por parte de las provincias adheridas o por la Asamblea en general, para poder pasar a otro tema.

Sr. PRESIDENTE. Estamos conversando para tratar de conciliar criterios, como se ha hecho en las anteriores reuniones, por eso, entiendo que debemos escuchar a otros señores ministros. No soy partidario de cerrar el debate.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Quiero volver a insistir sobre el problema de la posible nulidad.



El argumento, creo que no tiene validez jurídica por la siguiente razón: actualmente estamos en presencia de 11 provincias que han ratificado la Carta y de cinco o seis que no lo han hecho.

Si hay seis provincias que están de acuerdo, pero todavía no han logrado ratificación legislativa, entonces siempre la decisión es válida. No sé si soy claro.

Sr. PRESIDENTE. Me permite. Podríamos escuchar la opinión de otros ministros, a fin de salir de este "impase" y entrar a trabajar de lleno.

Tiene la palabra el señor ministro de Misiones.

Sr. MINISTRO (MISIONES). Señor Presidente: entiendo que, hasta ahora, por ningún concepto, hemos roto esa unanimidad que siempre mantuvo el Consejo, y la particular situación de las provincias que no han ratificado la Carta Orgánica del Consejo, se debe no al hecho de una mora por parte del Poder Ejecutivo, sino de los poderes legislativos.

No tenemos ninguna duda de que esas provincias han de ratificar en su oportunidad el convenio.

Adhiero a lo manifestado por los señores ministros de Río Negro, Córdoba, Chaco y Buenos Aires, en el sentido de que se dé participación activa a estas provincias que cuentan con poderes legislativos morosos. No es cuestión de entrar a polemizar acá con los señores ministros de las distintas provincias, sobre quiénes tenemos mayores o menores facultades dentro del Consejo.

Me voy a permitir hacer un llamado a los señores ministros de las otras provincias que no han recibido todavía la correspondiente ratificación. Nosotros estamos todos mancomunados en un mismo esfuerzo. Conocemos también que a veces tenemos parlamentarios argentinos tanto nacionales como provinciales que desde la oposición solamente hacen oposición. Nosotros en la provincia de Misiones no la tenemos hoy, pero tal vez tendremos que superarlas en el día de mañana y debemos enfocar el problema, desde el punto de vista estrictamente institucional y reglamentario. No es una cuestión formal, para mí, sino una cuestión de fondo.

Creo que debemos escuchar todas las sugerencias e inquietudes, hacerlas nuestras a fin de no romper la práctica de la unanimidad que siempre hemos tenido en las deliberaciones.

Por lo tanto, señor presidente, adhiero en un todo a la proposición que hizo el señor Ministro de Río Negro.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Muy brevemente, señores ministros, quería recordar episodios de la última reunión de Ministros de Hacienda en Santa Fé.

Varias veces se ha hablado acá de que las decisiones que se han tomado en las reuniones de Ministros de Hacienda, lo han sido por unanimidad. Pero las excepciones a esa regla-

mentación llamémosla así, de la unanimidad, por raras circunstancias, han sido casualmente motivadas por la creación y la aprobación de la Carta del Consejo Federal de Inversiones.

Traigo el recuerdo de la reunión de Santa Fé, en lo referente a la elección del secretario general, que fué designado por el voto de mayoría.

Había dos tesis: una de ella, sostenida por el señor ministro de Hacienda de la provincia de Entre Ríos, el doctor Mundani, que tuvo que definirse por el régimen de elección del secretario general por votación de mayoría, no lográndose unanimidad.

En la otra, referida al problema de los recursos, también hubo que apelar al régimen de la votación. No se logró unanimidad y hubo que decidirlo por mayoría.

En aquella ocasión, precisamente uno de los argumentos que daba el señor ministro de Entre Ríos, se refería a la situación en la que se encontrarían aquellas provincias que no concretaran la ratificación pues se verían excluidas de la posibilidad de influir decididamente en el futuro, en una elección de tanta importancia como sería la del secretario general.

Entiendo que en alguna medida hay opinión formada y esto sentaría un precedente para interpretar el problema que ha planteado el señor ministro de Tucumán. Las versiones taquigráficas así lo demuestran: se planteó el problema por mayoría y se decidió que las provincias que consiguieran la ratificación rápidamente y estuvieran en condiciones de actuar, eran las únicas que tenían derecho a votar.

En consecuencia, me permito preguntarle al señor Ministro de Tucumán, si la solución que él propone, es la solución de quebrar el quórum o es la solución del fracaso del Consejo Federal de Inversiones? Porque las provincias que tenemos -por así decirlo- ese poder de decisión para constituir el quórum, nos veríamos siempre obligadas a tener como única solución la de quebrar el quórum; es decir, hacer imposible por algún tiempo que funcione el Consejo, lo cual me parece que no está en el ánimo ni en el espíritu de ningún señor ministro, ni menos en el del señor ministro de Tucumán.

Una última referencia aunque no menos importante. Quiero recordar que es probable que el año próximo se produzcan modificaciones en la composición política de muchas legislaturas. Bien podría suceder que provincias que en este momento no consiguieron la ratificación y a las cuales permitiéramos votar ahora no consiguieran en el día de mañana precisamente por su composición política, la ratificación a esa adhesión moral, pero no legal, que se presta al Consejo ahora. En qué situación nos encontraríamos? Nos encontraríamos con que hemos violado el artículo 24, que es bien claro.

Vuelvo a insistir en lo que expresara al comienzo: participación plena y actividad e influencia en todos los aspectos posibles, menos en lo que pueda significar una decisión en una votación. Si hay unanimidad, no hay ningún problema. Están presentes, han influido y estamos todos contestes en que pudo

funcionar ese régimen de las votaciones, pero no busquemos la solución de quebrar el quórum. Mejor que dejemos esto en la forma en que ya está previsto: que voten todos los que están legalmente en condiciones de hacerlo.

No quiero insistir más sobre el tema y pienso que deberíamos buscar en un breve cuarto intermedio una solución que nos permita entrar más de lleno a tratar los muy importantes temas, entre ellos el presupuesto y el plan de labor que tiene el Consejo Federal de Inversiones.

Es fundamental para ponerlo en marcha contar con los elementos técnicos indispensables.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). Quería agregar un argumento más, que considero importante.

Precisamente las provincias que todavía no han obtenido ratificación legislativa, deberían tener especial cuidado para que mañana no se haga ninguna clase de objeción a las decisiones de este Consejo. Hay que tener en cuenta la situación que se puede crear, inclusive por los propios legisladores que preguntarían a los señores ministros en qué medida es necesaria esa ratificación legislativa, puesto que sin ella ya han actuado con plenitud de derechos.

Hago un llamado a la buena voluntad, al espíritu de colaboración con el propósito de seguir adelante a fin de encontrar la vía de salida a esta situación. Si ello no es posible, adhiero a la moción formulada por el señor ministro de Río Negro, de pasar a un cuarto intermedio, medida que sería lamentable, pues demostraría que este asunto debe ser decidido por votación.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por Mendoza.

Sr. MINISTRO (MENDOZA). Es para proponer una declaración de tres puntos: Primero, estimo que no es conveniente que en la Primera Asamblea no se cumplan los preceptos que hemos aprobado en Santa Fé. Segundo, que se constituya la Asamblea con los miembros que hayan ratificado y, tercero, Mendoza, en el caso de ser considerada la ratificación, se compromete a dar el voto favorable a la posición que haya tomado el conjunto de las diez y seis provincias.

De esta manera quedarían estatutariamente firmes las decisiones y no podrían ser viciadas de nulidad, No sé si soy claro.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). La moción del señor Ministro de Mendoza satisface plenamente al representante de la provincia de Tucumán.

Sr. PRESIDENTE. Señor Ministro debemos aclarar bien este problema. Estamos de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro de Mendoza, pero la duda existe en lo siguiente: el voto en esas resoluciones, a cargo de quién va a estar?

. Sr. MINISTRO (MENDOZA). De todas las provincias asistentes.

- Aplausos.

Pasaremos ahora al punto referente a la designación del presidente. Los señores Ministros decidirán cómo se va a proceder en este caso.

Dr. FREAZA. La Carta Orgánica dispone que el presidente de la Asamblea será designado por mayoría de votos presentes.

Sr. MINISTRO (CHACO). Para demostrar la posibilidad de convicción y de logro de la unanimidad de las provincias que todavía no han ratificado, voy a proponer que en lugar de buscar el sistema para la designación de presidente hagamos otra cosa: designemos presidente al actual presidente provisional,

- Asentimiento. Aplausos.

Sr. PRESIDENTE.- Demás está decir lo honroso que significa para mí ocupar un cargo de esta categoría, pero en honor a la verdad, creo que estas sesiones deberían haber estado a cargo del que ha sido el padre de este organismo, el doctor Ferrer.

Dedicaré el máximo esfuerzo a esta tarea. Soy ardoroso defensor del proceso del desarrollo económico argentino y por encima de los intereses de nuestras provincias, debemos vigilar siempre -como dijéramos ayer-, los superiores intereses de la República.

Las provincias constituyen el punto inicial de un proceso. Cada provincia debe contribuir, en la medida de sus posibilidades y el Consejo debe contemplar a todos por igual sin establecer privilegios ni preferencias. Pondré en esta tarea la mayor dedicación.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Quiero referirme a sus amables palabras pronunciadas hace unos minutos. Yo declino la paternidad que me asigna. En realidad, las provincias saben que en la Primera Conferencia de Gobernadores, el gobierno de Buenos Aires, propuso esta idea, pero desde el momento que la Conferencia de Gobernadores la acogió, entiendo que esta Institución pertenece a todas las provincias argentinas.

Creo además que la designación que el Consejo Federal acaba de realizar en la persona del señor Ministro de Hacienda de Santa Fé, tiene un doble sentido: en primer lugar es una distinción a una provincia de honrosa tradición federalista, y además es un reconocimiento a los esfuerzos del Presidente Provisional que, conjuntamente con el Secretario General interino del Consejo, han sido los motores de estas etapas preparatorias que, como en todos los cuerpos colegiados, resultan ser siempre de gran importancia.

Por lo tanto le agradezco mucho sus amables palabras, y expreso aquí formalmente la satisfacción de la delegación de la provincia de Buenos Aires, al ver que el Consejo le ha reiterado su confianza y lo ha designado para estas delicadas funciones que estamos seguros habrá de desempeñar con la capacidad y el entusiasmo de siempre.

Sr. PRESIDENTE. Ahora correspondería constituir las comisiones para entrar a trabajar de lleno.

- Aplausos.

Pasaremos ahora al punto referente a la designación del presidente. Los señores Ministros decidirán cómo se va a proceder en este caso.

Dr. FREAZA. La Carta Orgánica dispone que el presidente de la Asamblea será designado por mayoría de votos presentes.

Sr. MINISTRO (CHACO). Para demostrar la posibilidad de convicción y de logro de la unanimidad de las provincias que todavía no han ratificado, voy a proponer que en lugar de buscar el sistema para la designación de presidente hagamos otra cosa: designemos presidente al actual presidente provisional,

- Asentimiento. Aplausos.

Sr. PRESIDENTE.- Demás está decir lo honroso que significa para mí ocupar un cargo de esta categoría, pero en honor a la verdad, creo que estas sesiones deberían haber estado a cargo del que ha sido el padre de este organismo, el doctor Ferrer.

Dedicaré el máximo esfuerzo a esta tarea. Soy ardoroso defensor del proceso del desarrollo económico argentino y por encima de los intereses de nuestras provincias, debemos vigilar siempre -como dijéramos ayer-, los superiores intereses de la República.

Las provincias constituyen el punto inicial de un proceso. Cada provincia debe contribuir, en la medida de sus posibilidades y el Consejo debe contemplar a todos por igual sin establecer privilegios ni preferencias. Pondré en esta tarea la mayor dedicación.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Quiero referirme a sus amables palabras pronunciadas hace unos minutos. Yo declino la paternidad que me asigna. En realidad, las provincias saben que en la Primera Conferencia de Gobernadores, el gobierno de Buenos Aires, propuso esta idea, pero desde el momento que la Conferencia de Gobernadores la acogió, entiendo que esta Institución pertenece a todas las provincias argentinas.

Creo además que la designación que el Consejo Federal acaba de realizar en la persona del señor Ministro de Hacienda de Santa Fé, tiene un doble sentido: en primer lugar es una distinción a una provincia de honrosa tradición federalista, y además es un reconocimiento a los esfuerzos del Presidente Provisional que, conjuntamente con el Secretario General interino del Consejo, han sido los motores de estas etapas preparatorias que, como en todos los cuerpos colegiados, resultan ser siempre de gran importancia.

Por lo tanto le agradezco mucho sus amables palabras, y expreso aquí formalmente la satisfacción de la delegación de la provincia de Buenos Aires, al ver que el Consejo le ha reiterado su confianza y lo ha designado para estas delicadas funciones que estamos seguros habrá de desempeñar con la capacidad y el entusiasmo de siempre.

Sr. PRESIDENTE. Ahora correspondería constituir las comisiones para entrar a trabajar de lleno.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Ya que hemos designado presidente del Consejo Federal de Inversiones al doctor Quilici, podríamos adoptar el procedimiento seguido en otras ocasiones y dejar en manos del señor presidente la designación de esas comisiones.

Sr. PRESIDENTE. Aceptan la proposición formulada por el doctor García Godoy, los señores Ministros?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE. Conforme con el procedimiento seguido en Santa Fé, que creo resultó eficiente, vamos a constituir tres comisiones: la N° 1 - Institucional- tendría a su cargo el punto 5° del temario, que se refiere al reglamento; la n° 2- Económico-Social- tendría a su cargo el punto 6°, o sea el plan de trabajo; la N° 3- Financiera- tendría a su cargo el punto 7°, que trata del presupuesto.

Sr. MINISTRO (CHACO). Entiendo que en el trabajo de comisiones pueden participar también los asesores de los ministros. De esta forma podría trabajarse simultáneamente en más de una comisión.

Sr. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor ministro. Es muy atinada su aclaración. Si los señores ministros no tienen inconvenientes, así se procederá.

La Comisión N° 1 se integrará con: Estado Nacional, Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Río Negro, San Luis, Tucumán y Formosa.

La Comisión N° 2 es integrada por: Estado Nacional, Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza y Tucumán.

La Comisión N° 3 es integrada con: Estado Nacional, Buenos Aires, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego y La Pampa.

Correspondería pasar a un cuarto intermedio para que cada comisión se constituya y empiece a trabajar.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Advierto en este momento que en la comisión 1, por ejemplo, hay solamente dos provincias que han ratificado la carta, y no figuran Santa Fé, La Pampa y Misiones. Creo que en la anterior Conferencia no estuvo presente alguna de estas provincias. Considero que se podrían agregar.

Sr. PRESIDENTE. En cuanto a Santa Fé, en mi carácter de presidente, soy miembro nato de las tres comisiones. Por otra parte, como hemos dicho antes, aquí estamos trabajando todos. Además, un ministro puede trabajar en otras comisiones a la vez.

Luego llamaré a los señores ministros para que me hagan conocer sus preferencias en cuanto a la integración de las comisiones.

Se pasará entonces a cuarto intermedio, a fin de concretar la constitución de las comisiones.

- Así se hace. Eran las 19.40.

SESION PLENARIA DEL CONSEJO FEDERAL

Siendo las 12 horas se reanudan las deliberaciones del Consejo Federal de Inversiones, y dice el

Sr. PRESIDENTE: Con la asistencia de 18 provincias, incluida la representación de Tierra del Fuego, a cargo del señor Ministro de Santa Cruz -de las cuales 11 han ratificado la Carta- y la presencia del señor representante del Ministerio de Economía de la Nación, vamos a comenzar la reunión plenaria final de la primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

Previamente, por Secretaría General, haremos conocer el texto de la nota que hemos enviado a los sindicatos de Bariloche en respuesta a la nota que nos hicieran llegar en el día de ayer.

- Se lee la nota.

"SAN CARLOS DE BARILOCHE, noviembre 28 de 1959. Señores Representantes de Gremios y Agrupaciones Obreras de San Carlos de Bariloche. Ciudad. En nuestro carácter de Presidente Provisional y Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, acusando recibo de la atenta nota N° 475 de la fecha, en la que deferentemente dan la bienvenida a los representantes de la Primera Asamblea del Consejo y agradecen la elección del lugar para inaugurar la Sesión Plenaria. Al expresarles nuestro profundo reconocimiento por tan delicada atención, cumplimos en poner en vuestro conocimiento que todos los señores miembros del Consejo Federal de Inversiones, empeñarán sus mejores esfuerzos en lograr para el organismo que hoy se constituye, la jerarquía funcional necesaria que le permita accionar activamente en pro del desarrollo económico y engrandecimiento de la República. Sin otro particular, saludamos a ustedes con atenta consideración. Fdo. Dr. Juan A. Quilici - Presidente Provisional del Consejo Federal de Inversiones - Fdo. Dr. Julián F. Freaza - Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones".

Sr. PRESIDENTE. Hemos recibido una nota de la Asociación de Bancos de Provincias oficiales y mixtos de la República Argentina, la que se leerá por Secretaría.

- Se lee.

Sr. PRESIDENTE. En consideración la nota leída. Si a los señores Ministros les parece bien, podríamos dejarla a consideración del Consejo.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Me parece que el pedido no es viable, en primer lugar, porque los miembros del Consejo son las provincias que han ratificado la carta. Por otra parte, todos los bancos provinciales tienen dependencia directa del Poder Ejecutivo y están representados los gobiernos a través de sus ministros de hacienda.

Independientemente de eso, me parece que puede ser útil al Consejo escuchar las opiniones de representantes de los Bancos oficiales en algunos casos, y en otros, hasta lo que e-

llos informen acerca del problema en particular.

Como primera medida, estimo oportuno que por pedido del Consejo se invite a representantes; pero de ninguna manera me parece que puedan ser miembros natos del Consejo.

Sr. PRESIDENTE. No puedo dejar de ponderar la labor extraordinaria que han desarrollado los señores Ministros integrantes de las tres comisiones en la reunión del día 28. Esto sirve para poner en evidencia que los señores Ministros trabajan y saben trabajar.

Por lo tanto, tenemos aquí a consideración de ustedes tres despachos de las distintas comisiones, despachos números 1, 2 y 3 y en ese orden los iremos tratando y salvo mejor opinión de ustedes, siguiendo el procedimiento de Santa Fé, el despacho de la comisión número 1, lo informará el señor relator y nosotros luego haremos las observaciones o aprobaciones a fin de darle el trámite correspondiente. De acuerdo señores Ministros?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el relator de la comisión número 1, señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). La Comisión N° 1, ha tenido esencialmente a su cargo la consideración del anteproyecto de reglamento de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones.

En tal sentido, ha trabajado sobre la base de ese proyecto y lo ha aprobado con algunas pequeñas modificaciones que no hacen en sí al proyecto, pero sí en cuanto a la ejecutividad de su funcionamiento. Se previó en la composición de las zonas que concurren con un miembro y a la integración de las juntas, un criterio técnico-económico, que con ese sentido y con tal alcance fueron previstas. Vale decir, que no se tomó simplemente la ubicación geográfica que figura en el mapa, sino tratando de unificar situaciones económicas que justifiquen una sola representación para cada una de las zonas.

Se consideró también que la Nación constituye una gran zona y debe tener composición permanente dentro de la Junta, ya que la Carta Orgánica habla de la composición de esas juntas en base a zonas.

Los artículos 3 y 4 determinan el procedimiento que ha parecido más adecuado a la Comisión. Por su parte, el artículo 5° estipula el modo que la Junta tomará sus decisiones. Se prevé que para la elección el Presidente, además del voto correspondiente como miembro, tendrá uno más en caso de empate.

Por otra parte, se han introducido pequeñas modificaciones que hacen al espíritu de la Junta Permanente. Como recordarán los señores Ministros, en el proyecto original presentado en Santa Fé no se preveía la existencia de un organismo de esta naturaleza, pero sí privó el concepto de que debía existir.

Por lo tanto, se consideró conveniente que el Secretario General especifique su labor en todo aquello que tenga relación con la función encomendada y con las gestiones que correspondan al Consejo Federal. Pero la faz política, digamos,

de la cuestión está en manos de una junta permanente, que no es un organismo gravoso, puesto que no importa erogaciones mayores dentro del presupuesto, ya que se halla en manos de un ministro que representa a todas las zonas, por vía de rotación.

Esto, en gran síntesis, es lo que promovió el despacho de la comisión nº 1. Al tratarse en particular cada uno de los artículos del reglamento, los mismos podrán ser objeto de cualquier aclaración o modificación que los señores ministros deseen.

Por otra parte, al margen del despacho de comisión, ha quedado pendiente el problema sobre la integración de esas juntas, debido a que muchas provincias aún no han ratificado la Carta Orgánica. Incluso habría zonas incompletas donde no existiría ratificación, razón por la cual la Comisión pensó no producir despacho en tal sentido para que la Asamblea establezca el criterio a seguir.

Finalmente, a mi entender, quedaría la lectura del proyecto del Reglamento, con las modificaciones sugeridas por la Comisión y el tratamiento en particular de cada uno de esos artículos.

Sr. PRESIDENTE: -Señores Ministros: como el despacho ha sido entregado a cada miembro de la Asamblea, considero oportuno que si hubiera alguna observación que formular así lo haga o, de lo contrario, se lo dará por aprobado.

- Resulta aprobado en general.

Sr. PRESIDENTE. En consideración el despacho en particular.

- Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Al votarse el artículo 14, dice el

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Dice el artículo 14 que la Junta Permanente se constituirá con un representante de cada zona, elegido por las provincias que la integran, el que no podrá ser reelecto hasta que no haya sido elegido cada uno de los miembros de la zona. Pregunto si se ha pensado en la practicidad del sistema, porque con ese criterio, tendrían que reunirse para realizar un trámite que sería muy breve. No sería del caso ganar tiempo, mediante una legislación que podríamos considerar provisoria, a fin de que el Consejo pueda funcionar, evitando una nueva reunión?

Sr. MINISTRO (CHACO). En el seno de la Comisión no se conversó acerca del mecanismo que utilizarían las zonas para designar a sus representantes. Quedó la impresión, por lo menos, de que cada grupo resolvería por sí el sistema que adoptaría para designar sus representantes, pero no se habló expresamente de ellos.

Si el señor Ministro de Río Negro tiene alguna idea concreta, sería oportuno que la exponga.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Sugeriría que ya que estamos aquí aprovecháramos la oportunidad para cumplir este trámite, aunque sea de manera informal, con lo que ganaríamos tiempo, pues evitaríamos consultas telefónicas, telegráficas y demás.

Sr. MINISTRO (CHACO). Usted piensa que deberían designarse ahora? Hay una dificultad porque existen provincias que todavía no han ratificado la Carta, por cuya razón nos veríamos obligados a designar representantes exclusivamente entre las provincias que la han ratificado, pudiendo ocurrir que la designación no satisfaga la voluntad general de la zona. También puede suceder que no exista más que un miembro dentro de la zona o ninguno. De ahí la idea que había expresado, en el sentido de que se diera un plazo para la constitución de la junta permanente, durante el cual las provincias, tratarían por todos los miembros de activar las ratificaciones, para llegar, si no a la totalidad, por lo menos a la mayor parte posible de provincias. Si ello ocurriera antes del plazo fijado, se constituye antes, y si no, esperaríamos a la finalización de ese plazo. Pero me parece prematuro hacerlo en este momento, porque coaccionaríamos la designación.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Creo, señor Presidente, que este problema está vinculado con el criterio que se adoptó para solucionar la situación de las provincias que no hubieran ratificado la carta. Por supuesto, si hubiera una ratificación que no coincidiera con el plazo fijado para una reunión del Consejo Federal, para obviar la dificultad y ganar tiempo, podría consultarse a la Presidencia del Consejo Federal, o decidir, por esta vez, el primer presidente de cada Junta, y cada Junta reunida establecer el procedimiento para el futuro. Esto sería con carácter provisorio para la primera reunión de Junta.

Sr. MINISTRO (CORDOBA). En cuanto a lo que manifiesta el señor Ministro de Río Negro, solamente han ratificado la Carta de Constitución todas las provincias de la zona 6. Desearía que se fijase plazo para la constitución de la Junta Permanente, que podría ser más o menos en estos términos: "La Junta Permanente deberá estar constituida antes del 1º de junio de 1960". Pienso en esa fecha, en virtud de que las mayorías de las legislaturas entran en receso, y que ése es un término prudente para efectuar los estudios necesarios.

En caso de que algunas provincias ratificaran la Carta en esa fecha, la Junta se integrará de la siguiente manera: Si la ratificación se hiciera por una sola provincia de una de las zonas, ese estado integrará la Junta, si lo hubieran hecho más de una, se integrará con la que se designe.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Qué procedimiento se adoptará para designar el representante?

Sr. MINISTRO (CORDOBA). Eso podría fijarlo cada zona.

Sr. MINISTRO (CHACO). Con respecto a ese organismo, la dificultad radica en quién toma la iniciativa dentro de esa zona.

Sugeriría que el Presidente, en lugar de designar un representante, simplemente nombrara un gestor dentro de la zona.

Sr. PRESIDENTE (SANTA FE). Entiendo que ha sido superada la duda planteada por el señor Ministro de Río Negro, y no habiendo objeción al informe, se lo dará por aprobado.

Sr. MINISTRO (NEUQUEN). Me permite? Deseo formular una pequeña

observación. Comparto el criterio para elección de los miembros de las Juntas por zona, pero no veo el motivo de que por sus dotes personales, por su ubicación geográfica o por cualquier otro motivo no pueda ser elegido representante por los miembros de cada zona.

Sr. PRESIDENTE. Eso está en el artículo 8° de la Carta Orgánica, que se refiere a la no reelección de los miembros.

Sr. MINISTRO (CHACO). Tal como dispone la Carta Orgánica, que establece la rotación.

Sr. MINISTRO (MENDOZA). Con respecto al criterio a adoptar como plan de trabajo, han tenido entrada dos iniciativas al respecto. El primero, se refiere al desarrollo económico; el segundo, al plan de trabajo que presentó el señor Secretario General Organizador del Consejo Federal.

Hemos entendido que ambas iniciativas deben constituir el plan de labor inmediato del Consejo Federal de Inversiones.

En cuanto a las corporaciones financieras, hemos decidido que la Secretaría General haga un análisis exhaustivo - del problema para que oportunamente se pongan en consideración las formas técnicas, jurídicas y de realización de este tipo de corporaciones para el financiamiento del desarrollo económico, agregando, al mismo tiempo, un estudio acerca de los bancos de inversión.

Con respecto al programa de trabajo, que la Secretaría General dividió en dos partes, una de cooperación técnica y otra de desarrollo económico, también lo hacemos nuestro. Lo aprobamos en general, pero no hemos decidido entrar en detalles acerca de cuáles son los temas que dentro de ese programa deben encararse de inmediato, entendiéndose que hay limitaciones de orden técnico-económico, busca de especialistas, etc. Es decir, que las circunstancias mismas de la marcha del trabajo de Secretaría, nos impondrán los temas que se abordarán mediante el estudio y la investigación inmediata.

En tal sentido, la Secretaría General deberá preparar un programa que deberá someter a la consideración de la Junta en la primera reunión que realice. Dejaremos a la Secretaría en libertad de acción para que de acuerdo con los medios que cuente el organismo, se puedan iniciar uno o más trabajos inmediatamente, de corto y de largo plazo.

Con respecto al tipo de tareas que debe realizar el Consejo Federal de Inversiones, la Comisión entiende que hay problemas de asesoramiento y de información de orden público que el Consejo debe encarar de inmediato. En tal sentido, rogáramos a la Secretaría General que evacúe con la mayor celeridad todos los problemas de orden práctico que sometan a su consideración todas las provincias.

Sr. PRESIDENTE. En consideración el informe número 1, de la Comisión número 2, se va a votar en general.

- Resulta aprobado.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Deseaba expresar lo siguiente: Que se

recomiende muy especialmente a la Secretaría General que cuando realice ese estudio exhaustivo de antecedentes en la materia a que se refiere el artículo 1º -creación de corporaciones y bancos de inversión- en lo que se relaciona con la creación de corporaciones, tenga muy presente lo que ocurrió con la Corporación Nordpatagónica, que creó serios problemas a Río Negro y a algunos de sus vecinos.

No vaya a ocurrir que por vía de una sugerión, que puede ser muy interesante, se reabra una polémica que fué muy seria y que provocó problemas graves.

Sr. PRESIDENTE. Para tranquilidad del señor Ministro de Río Negro, informo a la Asamblea que toda medida que vaya a adoptar el Consejo será objeto de un estudio meditado, que será sometido a consideración de todos los ministros de provincias. En ese sentido, hemos trabajado con el secretario general en permanente consulta y a través del análisis más completo. No queremos caer en situaciones difíciles.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. En consideración el informe nº 2 de la Comisión 2. Se va a votar.

- Resulta aprobado.

Está en consideración el informe de la Comisión Nº 3, de Finanzas. El doctor García Godoy, relator de esta comisión, informará a los señores ministros.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). La Comisión número 3 tomó a su cargo el estudio del anteproyecto de presupuesto elaborado por el señor secretario organizador, doctor Freaza, y, luego de analizarlo, resolvió fijar un criterio de carácter práctico, para hacer más fácil la puesta en marcha en el más breve lapso del Consejo Federal de Inversiones, a través de su Secretaría General.

De ahí que en lugar de aprobar directamente el anteproyecto de presupuesto elaborado se tomaron las bases fundamentales del anteproyecto sin entrar a su determinación analítica; es decir, sin establecer concretamente la cantidad de cargos.

Esas son las razones por las cuales ustedes observarán que la resolución proyectada por la Comisión Financiera tiene un texto, en cuanto a sus normas, distinto al del anteproyecto. Pero en su esencia mantiene, en cuanto a los gastos en personal, los distintos sueldos proyectados para los funcionarios, ya sean técnicos o administrativos. En lo posible, salvo algunas pequeñísimas modificaciones, el criterio ha sido facilitar la gestión futura del Secretario General.

No obstante, se han cambiado las denominaciones de los cargos, a fin de hacerlos más adecuados al carácter que tiene el Consejo Federal de Inversiones, pues como lo dice su Carta de Constitución, se trata de un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento. En consecuencia, la denominación de sus funcionarios técnicos es la de "asesores" de distintas categorías y de "ayudantes", también en distintas categorías.

En cuanto al cuerpo administrativo, también se ha mantenido el criterio del anteproyecto en cuanto a las remuneraciones, si bien se ha buscado una denominación tradicional en este tipo de organismos.

Por último, hemos procurado, en lo posible, facilitar al Secretario General la preparación, con la experiencia concreta que se le vaya presentando, de un verdadero presupuesto analítico para la próxima Asamblea ordinaria. Es decir, que nosotros le brindaremos algunos elementos de juicio, y luego se determinará el monto del nuevo presupuesto para el año que viene, cuál es el cálculo de recursos y cómo se los va a obtener.

Ustedes advertirán que ha habido un problema práctico de difícil solución, provocado por la incorporación sucesiva de provincias que si bien eran signatarias, aún no habían ratificado la Carta.

Nos encontramos allí ante una situación de hecho. No podíamos aprobar un presupuesto que pudiera verse alterado por la incorporación de las provincias que todavía no ratificaron. Hemos aprobado entonces el presupuesto para el año 1960, buscando crear un organismo ágil que facilite que la Secretaría General pueda contar con los fondos necesarios. Este mecanismo está establecido en el artículo 10, que dice así: "El aporte de cada provincia para la formación de los recursos estimados en el artículo 1º, queda fijado en la cuota parte determinada conforme a los artículos nº 15 y 16 de la Carta de Constitución que resulte necesaria para cubrir la suma de 3.100.000 pesos, tomando en cuenta las provincias que hayan ratificado dicha Carta e incorporando inmediatamente a las que en el futuro la ratifiquen".

Voy a explicar cómo funciona este mecanismo. Nosotros aprobamos el presupuesto para todo el año en la suma de 37.200.300 pesos. Actualmente son 11 las provincias que ratificaron. Para poder obtener esa suma más o menos aproximadamente, tendríamos que establecer un porcentaje de retención del 0,75 por ciento; es decir, el máximo previsto en la Carta de Constitución. Pero, a medida que se incorporen nuevas provincias, ese porcentaje será decreciente, lo cual nos planteó un problema práctico: existencia de aportes que iban a quedar sin utilización durante el ejercicio, lo cual estimamos que podría ser gravoso para algunas provincias que contaran con recursos menores que las grandes inversiones previstas.

Surgió entonces la idea de determinar con el monto anual dividido por los doce meses, un aporte anual, que sería entonces de 3.100.000 pesos. Esos 3.100.000 pesos deben ser aportados por las 11 provincias; pero si fueran doce, por ejemplo, ese aporte sería menor, y así sucesivamente. Es decir que, en lugar de hacer un aporte creciente, se haría un aporte decreciente a medida que fueran ratificando la Carta de Constitución nuevas provincias.

Sr. MINISTRO (SAN LUIS). Al leer el último párrafo de la Carta Orgánica, que dice que no podrá destinarse más del diez por ciento del presupuesto anual para gastos del personal estable estrictamente administrativo, el presupuesto fijaba, de acuerdo

al artículo 1º la suma de 37.200.000. En el artículo 2º se discriminan los rubros, y uno de ellos, más los gastos de personal, significaba una inversión de 12 millones de pesos. Tengo la impresión que acá hay un cuarenta por ciento.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Si usted observa el artículo 6º del despacho, va a encontrar la solución del problema. Dicho artículo dice: "Los gastos del personal estable, estrictamente administrativo no podrán superar en el ejercicio financiero correspondiente al año 1960 el 7 % del total del presupuesto". Quiere decir que los otros cargos eran técnicos o para personal contratado. El límite fijado está dentro del artículo 15 de la Carta de Constitución.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). Se ha previsto que esos estados que se incorporen con posterioridad, ayuden también a solventar los gastos hechos hasta ahora?

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Voy a informar sobre lo que se trató en las reuniones de esta comisión. Se planteó el problema, pero no pudimos salir del esquema que me parece se les va a plantear a ustedes. Si no son miembros, no tienen derechos; si no tienen derechos, tampoco asumen obligaciones. En consecuencia, no nos parece elegante plantear el problema pidiéndoles que aporten no siendo miembros. Al no haber ratificado, no gozan de los derechos que les acuerda el Consejo Federal. Pero de todas maneras, no quedó formalmente determinado y, por lo tanto, su consulta replantea el problema.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). Nosotros debemos adoptar una actitud similar a la establecida en los clubes. Cuando una persona desea ingresar como socio, paga una cuota de ingreso, que es superior en monto a las cuotas mensuales. Esa cuota de ingreso viene a compensar en parte el sacrificio de aquellos socios que han hecho el esfuerzo inicial en favor de la institución.

Yo diría que se establezca una cláusula que diga que los socios que se incorporen van a hacer un aporte equivalente a los gastos realizados, acreditándoseles, a los que han ratificado, una cantidad equivalente a la que corresponda de acuerdo al prorrato.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Se pensó en eso, pero se temió también que esa cláusula dificultará las ratificaciones en las respectivas legislaturas.

El asunto queda planteado para que los señores ministros adopten alguna decisión.

Sr. MINISTRO (LA PAMPA). A propósito de lo que dice el señor Ministro de La Rioja, hay que tener en cuenta el hecho cierto de que las provincias que no han ratificado tienen sus derechos en suspenso. La Junta Permanente no va a funcionar. Me parece pertinente que las provincias que ratifiquen con posterioridad aporten en proporción a los gastos del ejercicio.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por San Juan.

Sr. MINISTRO (SAN JUAN). El artículo 15 de la Carta Orgánica dice que el aporte de cada una de las provincias signatarias no podrá pasar de la tasa del 0,75 % a aplicarse anualmente sobre

el monto que en concepto de coparticipación corresponda a cada miembro de acuerdo con la ley 14.788.

Podría existir un reajuste anual. Comenzaría a aplicarse el aporte de las provincias de acuerdo al artículo 20, en el momento que ratifiquen la Carta pero el aporte se haría por ejercicio, es decir, por la suma de coparticipación que en ese año le corresponda.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Creo que con la argumentación que dió el señor Ministro de Río Negro, quien no es miembro, no está obligado. Al no ser miembro del Consejo Federal, tampoco goza de los beneficios de éste.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por San Luis.

Sr. MINISTRO (SAN LUIS). Voy a adherir a la moción del señor Ministro de la provincia de La Rioja, porque entiendo que se adquiere una obligación aún cuando se incorpore con tardanza. Además vamos a adquirir también el derecho de gozar de ese asesoramiento técnico, que tanta falta hace a las provincias.

Por lo tanto, apoyo la moción del colega de La Rioja en el sentido de que el aporte sea obligatorio, prorrateando los gastos en que se hubiese incurrido, a fin de gozar de hoy en más del derecho de estar asesorado por este organismo.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO (CHUBUT). No obstante no formar parte la Provincia de Chubut del Consejo Federal, entiendo también como el señor Ministro de La Rioja, que los aportes deberían hacerse efectivos tomando en cuenta los gastos que el organismo va a realizar desde el momento de su constitución.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por Formosa.

Sr. MINISTRO (FORMOSA). También Formosa adhiere al proyecto de La Rioja porque entiende que para cubrir los gastos que haga el Consejo Federal de Inversiones, deben concurrir también las provincias que en el futuro formen parte del mismo.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). Lamento discrepar con la mayor parte de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra.

No creo que la moción del señor Ministro de La Rioja, no obstante los propósitos que la promueven, sea marcadamente beneficiosa. En primer término, creo que la mayor parte de las provincias van a ratificar en un término más o menos breve su adhesión. En segundo lugar habría una situación curiosa, de cálculos probables que se pondría a consideración de las legislaturas al considerar la ratificación de las cartas en aquellas provincias que no lo han hecho todavía.

Aquí no se trata de una correlación entre la prestación de servicios y el aporte que se va a efectuar. Se trata de una situación de orden práctico: tratar de facilitar el mayor número de ratificaciones. No creo que una situación de estrechez, de justicia, pueda llevar a crear una complicación del mecanismo, incluso una complicación técnico-contable dentro de la propia Secretaría General de la Administración del Consejo,

que obligue a hacer replanteos de tipo distributivo con efecto retroactivo situaciones éstas que tendrían consecuencia en los presupuestos de cada una de las provincias que tienen que hacer los aportes. Creo también que lo mejor, es enemigo de lo bueno. Aquí lo bueno es, simplemente, que sea más fácil, más expeditivo, No creo que se produzcan situaciones de grave injusticia.

Por tales consideraciones, adhiero al despacho de Comisión en lo que a ese aspecto se refiere.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor ministro de la provincia de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Comparto el criterio expresado por el señor Ministro del Chaco.

Creo que lo fundamental es evitar complicaciones que puedan obstaculizar las ratificaciones de otras provincias. Por otra parte entiendo que la ratificación de las provincias que faltan se producirá en un futuro inmediato. Creo, también, que los gastos iniciales del Consejo no serán mayores, porque mientras dicho organismo se pone en marcha, las tareas que realizará son de escaso volumen y pienso que va a pasar un año para que esté en plena actividad.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán. Conciliando, señor presidente, creo que podrían contribuir las provincias que han ratificado como miembro del Consejo, invitando a las que no han ratificado a contribuir por el tiempo pasado.

En esa forma se evita que se susciten inconvenientes al solicitarse la ratificación legislativa.

Sr. MINISTRO (SAN LUIS). Aceptaría complacido la moción conciliatoria del señor Ministro de Tucumán, pero también creo que al lado de esa invitación, debe estar implícita también la obligación del Consejo Federal de atender las requisitorias que hagan las provincias hasta su ratificación.

Insisto en que el Consejo Federal desde hoy en adelante no debe producir hijos y entenados. Sabe desde ya que las provincias que aún no han ratificado, lo van a hacer a la brevedad, Más bien el informe orientará con un sentido general a todas las provincias. Ello será una forma de estimular a las mismas, para que procuren la ratificación.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). No comparto el criterio de establecer la percepción de los recursos mensualmente para facilitar la incorporación de nuevos estados al Consejo. Indudablemente que la parte que cada provincia va a aportar para mantener el Consejo, va a figurar en el presupuesto de cada una de ellas, y los ministros, cuando eleven su presupuesto, van a fijar la cantidad que corresponde como anualidad y no a un determinado número de meses, Por eso entiendo que en ningún caso la cláusula que se ha propuesto significa un escollo. De haberlo considerado así, no la habríamos propuesto.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). No obstante que es perfectamente comprensible el espíritu que anima al señor ministro de La Rioja

al hacer su propuesta, tengo la sensación de que es impracticable, porque esa anualidad, tal como usted la previó, nos colocaría en esta situación: hay once provincias que han ratificado; tenemos que dividir proporcionalmente los treinta y siete millones por esas once provincias, y entonces fijaríamos nuestro aporte en función de esos once estados. Aporte que se va a modificar, disminuyendo su monto a medida que se vayan concretando otras ratificaciones. Quiere decir que cada una de las provincias ratificantes se va a ver obligada a efectuar el aporte máximo, sin ventaja alguna, porque sabemos que a medida que se vayan incorporando nuevas provincias irá decreciendo el monto a aportar.

Ese es el gran problema que se planteó, y pensamos que no era conveniente efectuar el aporte máximo, teniendo en cuenta los urgentes problemas que tienen que afrontar las provincias, para las cuales cien mil o doscientos mil pesos constituyen una suma importante, y no tendría objeto tener medio millón de pesos inmovilizados. De ahí surgió este medio práctico, que no será muy ortodoxo, y quizá pueda no resultar muy convincente, desde el punto de vista contable hablar de una anualidad que hemos dividido en duodécimos, pero el sistema ha sido estructurado con ese objeto. En la búsqueda de una solución práctica -no ortodoxa, sino simplemente práctica- llegamos a la conclusión de que éste era el mejor medio, pues en lugar de efectuar el aporte máximo y mantenerlo inmovilizado todo el año, efectuábamos un aporte mensual -el que fuera necesario- hasta tanto tengamos la totalidad de las ratificaciones, que pueden producirse en un lapso breve, o quizá demorarse por circunstancias imprevistas.

Sr. MINISTRO (SAN LUIS). Yo creo que tenemos que ser un poco generosos. Qué problema tendría el Consejo Federal si provincias que legalmente no han ingresado solicitaran apoyo y asesoramiento técnico?

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Ninguno.

Sr. MINISTRO (SAN LUIS). Los problemas contables son mínimos. Yo mantengo la posición del señor ministro de La Rioja. Recién entendí que las provincias que no se habían incorporado legalmente tendrían un cercenamiento en sus derechos de solicitar la orientación y el apoyo técnico del Consejo Federal de Inversiones.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). Nosotros no podemos poner en el presupuesto una cantidad que me aumente hasta el 25 por ciento, ante la presunción de que otros estados van a ratificar. Y si no sucediera así?

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Pero reajuste su presupuesto, señor Ministro.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). El problema desaparece para los que no han ratificado y aparece para los que hemos ratificado.

Tengo una partida para otros gastos, pero no para esta clase de gastos especiales.

Sr. PRESIDENTE. El solo hecho de haber obtenido la ratificación legislativa le da facultades para crear la partida en el

presupuesto. La ratificación significa erogación y por lo tanto el gasto será autorizado.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Creo que en cierta medida hay unanimidad de opiniones, y creo también que todos compartimos el criterio del señor ministro de La Rioja, en el sentido de que todas las provincias paguen la parte proporcional de los gastos de constitución, dado que, cuando pasen a ser miembros, se benefician evidentemente.

Por otra parte, dice el señor Ministro de Tucumán que se podrían plantear problemas para la ratificación, si se incorpora una norma en tal sentido.

Lo importante es que las provincias ingresen al Consejo. Este organismo va a tener muchos años de vida. En mi opinión no hay discrepancias de fondo: podemos conciliar todos los puntos de vista con una recomendación en ese sentido.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Sería una invitación, y no una obligación.

Sr. PRESIDENTE. Hemos fijado el primero de junio de 1960 para que las provincias que no lo han hecho puedan ratificar la Carta Orgánica.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Sobre este despacho queda muy poco por expresar. Voy a leer el artículo 11 que establece lo siguiente:

- Se lee.

Por último se ha previsto una norma para tratar de resolver la situación que va a existir hasta el 31 de diciembre de 1959.

Para esta primera Asamblea, ya la Secretaría ha realizado gastos que lógicamente tendrá que atender el Consejo Federal. En consecuencia, se ha pensado que una solución sería que los gastos realizados y a realizar por el Consejo, hasta el 31 de diciembre de 1959, que no podrán exceder de la suma de \$ 500.000, sean atendidos con un anticipo de los aportes correspondientes al año 1960, que efectuaría con tal objeto una o varias provincias.

Aquí habría que determinar qué provincias están en condiciones de hacer ese anticipo. Como cuestión puramente práctica, creo que ésto debemos resolverlo ahora. Una o dos provincias pueden hacerlo. Habíamos pensado que podrían ser Santa Fé y Córdoba.

Sr. MINISTRO (CHACHO). Por otra parte, es un anticipo.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). El objeto es saber si presupuestariamente están en condiciones de hacerlo.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). Se ha pensado en lo que establece el artículo que autoriza a la Secretaría de Hacienda a retener los aportes? Para este primer año, me parece impracticable la aplicación de ese artículo.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Por eso se ha creado el mecanismo del artículo 10, señor Ministro.

Sr. MINISTRO (CHACO). En ningún momento el 0,75 por ciento sig-

nifica la suma que se debe aportar. Ese es el límite máximo. Las cifras van a ser aquellas que resulten de la aplicación del presupuesto general con relación a los recursos que se obtengan.

Vale decir que los 3.100.000 pesos, divididos en duodécimos pueden significar, en este momento, el 0,47 o 0,52.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). O puede también ser menor que el 0,25 por ciento.

Actualmente, la distribución entre las once provincias -hoy- o entre doce, trece o quince el mes que viene, se hará a prorrato, y nunca llegará al 0,75 %. Esa fué, precisamente, la discusión que mantuve con el señor Ministro de Entre Ríos durante la reunión de Santa Fé, que consideraba que la Secretaría de Hacienda iba a retener de inmediato ese 0,75 %. Nosotros fijaríamos el porcentaje que corresponde luego de conocido el presupuesto. Esa es la garantía que tienen las provincias -la aprobación del presupuesto-, pues puede ser menos del 0,75 %. Y además hay una garantía constitucional del organismo, que en ningún caso puede superar ese 0,75 %. Una vez hechos los cálculos, de acuerdo con el número de provincias que hayan ratificado hasta ese momento, corresponderá que en el mes de enero se retenga a cada provincia, por ejemplo, el 0,47 % de lo que le corresponde como coparticipación, dividido por doce; al mes siguiente sería, por ejemplo, el 0,39 %, y llegaríamos al último mes, en que sería quizá el 0,25%.

Sr. MINISTRO (LA RIOJA). Considero que el problema está aclarado después de la explicación del señor Ministro.

Sr. PRESIDENTE. El doctor García Godoy terminará su exposición y después entraremos en las consideraciones.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Prácticamente el informe está terminado. No creo haber omitido ninguno de los aspectos fundamentales que justifiquen la presentación de este primer presupuesto para el año 1960. Sólo quedaría un aspecto para considerar, y lo señalo para que se tenga presente para el momento de considerarse en particular, el despacho. Es el problema que plantearía la aplicación del artículo 5° en los casos de dedicación exclusiva, ya sea de los técnicos o de los administrativos, y el criterio con que se va a aplicar la bonificación por título profesional universitario.

Sr. PRESIDENTE. Antes de someter a votación el despacho, quiero hacer una advertencia. El señor relator expresó que el proyecto de presupuesto ya ha sido preparado por el Doctor Freaza. Quiero significar que el proyecto lo preparé yo -y lo destaco para que no se piense en alguna incompatibilidad que podría surgir en ese caso- en mi carácter de Presidente. He visto que he tenido que aprender. Le agradezco a la Comisión 3 en ese sentido.

En consideración en general el despacho de la comisión N° 3. Se va a votar.

- Resulta aprobado.

- Sin observaciones, se votan y aprueban en particular los artículos 1° y 2°. Al tratarse el artículo 3°. dice el

Sr. MINISTRO (CHACO). El artículo tercero dice que en la partida de gastos del personal se incluirán las remuneraciones o bonificaciones especiales.

Como las bonificaciones especiales son materia del artículo quinto y la provincia del Chaco quiere hacer una observación a dicho artículo, quiero simplemente dejar a salvo esta cuestión que está aquí, entre paréntesis, para que no sea necesario pedir reconsideración, pero hago la salvedad al respecto.

- Al enunciarse el artículo 4º, dice el

Sr. MINISTRO (CHACO). Creo que sería más práctico entrar al artículo quinto, porque atento a la observación que voy a formular al artículo mencionado, también se modificaría el artículo cuarto.

- Al enunciarse el artículo quinto, dice el

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO (CHACO). La provincia del Chaco no comparte el criterio de que haya compensaciones por vía de dedicación exclusiva, ni por título profesional o universitario.

La razón radica en que si es necesario abonar una mayor remuneración a cualquier empleado integrante de la escala que establece el artículo 4º, no tenemos ningún inconveniente en que se paguen los sueldos o retribuciones que sean justas, o que reúnan un valor competitivo para conseguir la colaboración de funcionarios idóneos para realizarla.

Distinta es la situación de los presupuestos de las provincias o de la Nación en lo que significa a retribuciones por conceptos especiales, por situaciones de escala o de jerarquía. En general impiden abonar la retribución en cierta medida, y, entonces, se busca algún artilugio para compensar esta situación.

Pienso que si se considera que el secretario general o el asesor general o cualquier otro funcionario debe tener una retribución que sea superior en un cuarenta por ciento a lo proyectado, proyectémoslo directamente en el artículo 4º, con la suficiente incrementación y no caigamos en estas situaciones raras, que no corresponden a lo que allí se consigna.

Lo mismo digo en lo que se refiere a los técnicos, o a aquellos que tengan títulos universitarios. Incluso, si es necesario, consignemos entre las condiciones requeridas, para ocupar determinados cargos poseer el título universitario que realmente corresponda, porque se supone que se refiere a títulos universitarios que tengan relación con la materia. Entiendo que si ponemos como director general de un departamento donde se van a estudiar problemas estrictamente económicos, a un señor que tenga título universitario de doctor en filosofía y letras, ese señor tendría un título que en manera alguna se puede tener en cuenta, pues nos interesaría que sea doctor en ciencias económicas. Lo mismo puede decirse con respecto al Asesor Letrado, que debe tener título de abogado.

Entonces retribuyan adecuadamente al llamado a ocupar el cargo, dándole el sueldo que corresponda. No tengo ningún



inconveniente en que se incrementen los sueldos proyectados, pero es necesario que el presupuesto respectivo sea redactado correctamente, evitando esa forma de disfraz de retribución, que no guarda relación con un organismo que, precisamente, queremos sea realmente técnico.

Esta es la posición de la Provincia del Chaco que se opone a lo que establece el artículo 5° y, por consecuencia, surge también la disidencia en cuanto a los artículos 3° y 4°.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Señor Presidente creo que este aspecto que ha planteado el señor Ministro del Chaco, cala hondo en cuanto a la futura actividad de la Secretaría General y está vinculado al éxito, o no, del Consejo Federal.

La verdad es que el problema de determinar sueldos "a priori", es un poco difícil, como difícil es encontrar técnicos. Pienso, también, que nosotros no podemos improvisar técnicos y vamos a apelar a aquellos hombres que están en la actividad pública con o sin título, pero con enorme experiencia, pues hay personas que hace 20 años que trabajan en el Banco Central o en algún organismo, como podría ser la Secretaría de Hacienda, la de Comercio o la de Agricultura.

Me parece un poco difícil decir "a priori", si es justa o no una retribución de 15.000 pesos a un Asesor. A lo mejor es bueno el sueldo, o talvez bajo; o quizá tengamos que pagar 30 o 40 mil pesos a un hombre realmente capacitado.

En consecuencia, ante esta situación de establecer "a priori" un sueldo, nos hemos atendido a la escala preparada en el informe que, seguramente se ha basado en alguna comparación realista con otros organismos técnicos, de los cuales podrían tal vez salir estos funcionarios.

Por lo demás, el incremento de sueldo por título profesional no es asunto tan sencillo ni tan fácil de interpretar, en nuestra opinión, como lo plantea el señor Ministro del Chaco. Efectivamente, para ser director de Asuntos Jurídicos, es necesario ser abogado. Pero conozco casos de personas que son ingenieros y actúan como expertos en comercio exterior. Hay una gama bastante amplia de títulos profesionales que en definitiva pueden llevarnos, precisamente, a la situación que queremos evitar. A la inversa, podemos encontrar personas que no tienen título universitario, pero que dominan el tema por haberse dedicado 15 o 20 años a esa especialidad, a veces privadamente. Se tiende de esta manera a facilitarle al Secretario General la tarea de conseguir elementos técnicos, que pueden o no tener título, pero cuando lo tengan atraerlos con una buena bonificación; dentro de lo posible, con dedicación exclusiva, pero si no es posible la dedicación exclusiva y el hombre realmente vale, no hay por qué perderlo.

No ha existido el deseo de fijar una posición teórica con respecto a si deben nombrarse personas con título o sin títulos, sino al más capaz o al que mejores antecedentes posea contando para ello del Secretario General con el medio práctico que le permitirá remunerar a ese hombre de acuerdo con sus cono-

cimientos. Creo que, con el tiempo, esto tendría que ser menos flexible. En esta primera etapa muchos funcionarios del Banco Central, de Hacienda, de Industria, de Comercio y algunos de la actividad privada que deseen colaborar podrían hacerlo, pero no los vamos a tentar con sueldos de 10, 12 o 14.000 pesos. Habrá que ver con qué suma se los remunerará adecuadamente.

Hay un caso en el orden nacional que ustedes conocen perfectamente bien. Gas del Estado contrató a un experto, al que se le ha fijado una remuneración que no la tiene ni el Presidente de la República, y se lo ha nombrado Administrador de esa empresa del Estado. Hubo que pagarle eso para que dejara otras actividades.

Con lo expuesto deseo justificar por qué la Comisión no ha innovado en lo que tenía proyectado, sin dejar de reconocer que el señor Ministro tiene una lógica preocupación con respecto a este problema.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Creo que estamos legislando con carácter de ensayo, tratando de llegar a lo mejor, como decía el Ministro de la provincia del Chaco.

Esto tiene alguna flexibilidad. No es el procedimiento perfecto, pero es más o menos elástico, y permite ir haciéndonos una composición de lugar para que dentro de tres o cuatro meses se pueda ajustar esto. Por eso no veo inconveniente en que se mantenga esta forma, no porque sea el mejor mecanismo, sino porque es el mecanismo que nos permite empezar a funcionar.

Sr. PRESIDENTE. Me permite, señor Ministro? Yo comprendo su preocupación, y la comparto como Ministro de Hacienda, dentro del ámbito provincial. Pero aquí tenemos que colocarnos en la posición de que vamos a crear un organismo que tiene que trabajar con jerarquía, un organismo de vuelo, y no podemos pensar que vamos a dotar a ese organismo de funcionarios con sólo estos sueldos.

Debemos darle a la Secretaría General y a la Presidencia los elementos necesarios para poder traer a la gente que venga a trabajar en la parte técnica y científica, que no producirá de inmediato, pero debemos crear un ambiente de desarrollo económico y de superación. Para ello necesitamos gente capacitada, que debe ser bien pagada.

Vemos lo que ocurre en el país. Los mejores técnicos se están yendo. Les pregunto a los señores Ministros de Hacienda si encuentran con facilidad los elementos humanos necesarios para trabajar cuando tienen que dotar a su gabinete u oficinas receptoras. Hay Ministros que han pedido funcionarios, contadores, doctores en ciencias económicas, etc. y no los pueden conseguir por la remuneración que se paga. No vayamos a caer aquí en un error de perturbar el desarrollo de un organismo por el aspecto sueldos. Debemos elevar nuestra puntería. No vamos a hacer una burocracia -tengan la absoluta seguridad- pero necesitamos los elementos necesarios para realizar una obra de jerarquía que no es la interpretación de un presupuesto ni la vigilancia de una partida. Comprendan que se trata de estudiar los problemas que hacen a la esencia misma de nuestro quehacer económico, y eso hay que pagarlo.

Le hago esta salvedad al señor Ministro del Chaco, para que se interprete nuestro pensamiento en ese sentido.

En los distintos países americanos, y en Norteamérica en especial, existen una serie de técnicos argentinos que han tenido que emigrar por la mala remuneración. Nosotros debemos traer técnicos y remunerarlos de acuerdo al trabajo que tienen que realizar.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Yo creo que el señor Ministro del Chaco de ninguna manera ha cuestionado la importancia que tiene para el Consejo contar con gente eficiente. Dijo expresamente que a él no le preocupaba que los sueldos básicos se elevarán a los niveles necesarios. Entiendo que estamos de acuerdo en la necesidad de contar con buen elemento técnico, y todos sabemos que una de las razones de la baja eficiencia en el sector de la administración pública es precisamente el sueldo bajo. Pienso que en ese sentido el señor Ministro del Chaco opina igual que el de Santa Fe e igual que todos.

Me parece que podemos recoger la sugestión de Tucumán, en el sentido de que tal vez durante este primer año, en el cual tendremos que manejarnos con normas elásticas, dejemos a la Secretaría el manejo de estos dos tipos de remuneraciones, permitiéndole así operar con mayor libertad, sin perjuicio de que en el próximo presupuesto o en el curso del año ajustemos definitivamente el criterio.

Por ello, sugeriría al señor Ministro del Chaco que si le parece oportuna la moción del señor ministro de Tucumán, la aceptara, en el entendimiento de que estamos todos de acuerdo en lo fundamental.

Sr. MINISTRO (CHACO). No tengo la menor intención de oponer ninguna dificultad al mecanismo en todos sus aspectos. Pero lo que yo no veo es en qué forma esa elasticidad contribuye a la solución del problema. Porque yo no veo en qué medida la posibilidad de un reajuste del 40% por dedicación exclusiva vaya a facilitar la solución de este problema. Si se presentara la necesidad de un técnico, cuya capacidad está rentada por él y tendríamos que entrar en competencia para poder traerlo, pues tendríamos el sistema de la contratación, al que no me opongo. Si encontramos en el extranjero al técnico que necesitamos y entramos en discusión sobre el monto de la retribución que estime justa, y ella escapa a la escala que tenemos establecida, no hay inconveniente en contratarlo.

No hago una cuestión de economía doméstica. Si se me explica el mecanismo de cómo estas retribuciones pueden solucionar el problema, que no se puede allanar mediante el sistema de la contratación, no tendría ningún inconveniente en aceptarlo. No veo la forma en que esto solucione el problema planteado.

Sr. PRESIDENTE. Hay profesionales que tienen otras actividades, que les insumen pocas horas del día, y que pueden brindar un gran servicio al Consejo Federal de Inversiones.

Sr. MINISTRO (CHACO). Si ese señor, aún sin abandonar su tarea, le plantea a usted que la retribución ofrecida no le conviene,

entonces estaremos ante el mismo problema.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). O le dá un sueldo elevado o le da un sueldo bajo. No se le va a pagar más, si se le puede pagar menos.

Sr. PRESIDENTE. Por supuesto. Quiero significarle al señor Ministro que permitiríamos desde una base evidentemente provisoria.

Voy a proponer que el plenario se reúna dentro de seis meses y que nosotros tengamos una nueva reunión del Consejo Federal para tratar este punto. En esa oportunidad ya estaremos en condiciones de decir si esto sirve o no. Entiendo que la prueba debe intentarse, no podemos cerrar la posibilidad de conseguir, los elementos que puedan resultar útiles. Esa es la razón de estas tres facetas.

Sr. MINISTRO (CHACO). No quiero constituir un motivo de dilación en el tratamiento de todo esto, sin que ello signifique una serva de oposición, quiero dejar como reserva de precaución, que a título de colaboración para la marcha de esto, no voy a insistir en el planeamiento. Quiero dejar a salvo, y que conste como antecedente, que mantengo mi opinión con respecto a la situación planteada.

Sr. PRESIDENTE. Bien.

- Se votan y aprueban en particular los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

- Al anunciarse el artículo 11, dice el

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). Deseo formular una pequeña observación; se dice que los fondos serán depositados en el Banco de la Nación a la orden del Secretario General.

En el artículo 1º, inciso 7º del Reglamento se establece que el Secretario General autorizará la orden de pago junto con el Director o Jefe Administrativo. Es decir, entonces, que habría que conciliar ambas cosas.

Sr. MINISTRO (CHACO). Creo que no es necesario: una cosa es la orden de pago y otra cosa es el liberamiento de cheques.

Sr. MINISTRO (TUCUMAN). No son iguales, indudablemente, pero preferiría que se incluya con la orden conjunta.

Sr. PRESIDENTE. Si no hay objeción que formular, se dará por aprobado el artículo 11.

- Resulta aprobado, en particular el artículo 11, como así también el artículo 12.

- Consejo.

- Con respecto a la necesidad de que las provincias hagan llegar de inmediato un aporte de 500 mil pesos, se resuelve que sea la provincia de Santa Fé la que deposite esa suma.

Sr. PRESIDENTE. De esta manera se ha completado la parte normativa del Consejo Federal de Inversiones.

A fin de no detener el avance de los acontecimientos:

podrían delegar en la presidencia y en el futuro Secretario General aquellas modificaciones que sea necesario introducir en los despachos de las tres comisiones. Se entiende que se introducirán modificaciones que haga más perfecta la redacción, sin tocar cuestiones de fondo.

- Asentimiento.

Quedaría ahora por considerar la designación del Secretario General del Consejo Federal de Inversiones.

En este sentido, si los señores ministros me permiten, desearía hacer una proposición, no como Presidente, sino como Ministro de Hacienda de Santa Fé.

Está en el ánimo de todos ustedes que la persona para ocupar ese cargo es el doctor Freaza. A efectos de hacer una resolución fundada, me he permitido preparar algo por escrito, que voy a leer a continuación.

CONSIDERANDO.

- 1º. Que el doctor Julián Francisco Freaza ha cumplido sus tareas de Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones en forma que ha merecido el aplauso de esta Asamblea;
- 2º. Que debiendo este cuerpo designar Secretario General del ente, parece apropiado hacerlo en la persona de quien ya ha demostrado elevada capacidad para el desempeño, y ha adquirido profundo conocimiento sobre su organización y funcionamiento.
- 3º. Que por otra parte, este criterio se ve confirmado por los antecedentes del doctor Freaza, quien además de su ejercicio profesional y de haber publicado numerosos artículos, conferencias y libros especializados en materia económica, ha desempeñado cargos de tanta importancia como los de Ministro de Economía y de Obras Públicas de Misiones, Subsecretario de Economía de la Nación y Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- 4º. Que actualmente, al doctor Freaza le ha sido confiada por el gobierno nacional, la función de Director del Banco Central de la República Argentina;
- 5º. Que dicha función es transitoria, e implica la obligación de mantenerse informado de la situación bancaria, cambiaria y bursátil; y seguir con atención la situación económica y financiera del país a fin de trazar la política general del Banco ya que el Directorio no es un cuerpo ejecutivo sino de dirección general y de orientación.
- 6º. Que no sólo es evidente la afinidad de dicha función con la que cumple éste C.F. de I., sino que resulta de gran utilidad al Consejo una permanente relación con un ente que, como el Banco Central, gobierna aspectos fundamentales de la política económica y es el asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional;

7. Que por estas razones, el desempeño simultáneo de ambas funciones y durante un determinado lapso, es de evidente interés del Consejo, y no afecta la dedicación del Secretario General, puesto que requiere el conocimiento completo de la realidad económica y encuadra dentro de lo previsto por el artículo 9° del Reglamento,

LA PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E :

Designar Secretario General del Consejo Federal de Inversiones al doctor Julián Francisco Freaza, autorizándolo a continuar desempeñando la función de Director del Banco Central de la República Argentina.

San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre 1959.

Me he permitido preparar este proyecto a efectos de someterlo a consideración de los señores ministros, tanto de los que han ratificado como de los adheridos a la Carta de Constitución.

-Sr. MINISTRO (SAN JUAN). Adhiero a los fundamentos expuestos.

- Por aclamación es designado Secretario General el doctor Julián Francisco Freaza.

Sr. PRESIDENTE. Si les parece bien, invitaríamos al doctor Freaza a ocupar el cargo para el cual ha sido elegido.

- Asentimiento general.

- Es invitado el doctor Freaza a pasar al recinto de deliberaciones y ocupar el cargo de secretario general, quien así lo hace.

Sr. PRESIDENTE. Señores Ministros: Con nosotros está el doctor Freaza y ya está trabajando, indudablemente.

- Aplausos.

Tiene la palabra el doctor Freaza.

Sr. SECRETARIO. Agradezco la confianza y el honor que significa esta designación. Seguramente los señores Ministros de Hacienda de las provincias han querido acreditar así una forma de homenaje a una de sus hermanas, recién llegada al concierto federal, en lo institucional, -pero que en la historia del país- tiene páginas de acendrada vocación autonómica. Me refiero a mi provincia natal, Misiones. Y en ésta, a todas las nuevas provincias. Aceptándolo así, declaro que en el ejercicio de mis funciones sabré anteponer al interés regional el de la Nación, a través de una consideración igualitaria, en el efecto y en la gestión, de todas las provincias.

Comprendo la responsabilidad que asumo, pero me alienta la seguridad de hallar, en el señor Presidente del Consejo, primero, en los señores Ministros de Hacienda y en los integrantes de la Junta Permanente, después, así como en los funcionarios todos de la Nación y de las Provincias, su colaboración inestimable. Afrontaré, pues, el compromiso con fé y optimismo.

La Asamblea ha votado un programa de labor. No corre.

ponde entonces referirse a él en este momento. Pero sí, quiero expresar a los señores Ministros que en su ejecución trataré de poner análogo entusiasmo, la misma fe e idéntica voluntad que los que he observado aquí, y en todas las ocasiones en que se han reunido para trabajar patrióticamente por objetivos comunes.

El Consejo Federal de Inversiones tendrá una gran capacidad técnica, pero no hará investigación pura sino que su actividad estará al servicio de la realidad concreta, viva de los problemas argentinos. Para ello, la Secretaría General mantendrá permanente contacto con los gobiernos y pueblo de las provincias, a efectos de conocer sus necesidades en su propio seno. Además cuidará su relación diaria y sostenida con el señor Presidente de la Asamblea y con los miembros de la Junta Permanente. Consultará las decisiones que debe hacerlo por Carta Orgánica y por el Reglamento recién aprobado, y también todas las que considere necesario haciendo el uso más restrictivo posible de las facultades que con el propósito de facilitar su labor se le han otorgado.

Mediante la publicación de un boletín informará periódicamente de sus actividades a los gobiernos provinciales, y recogerá en él las solicitudes, sugerencias e indicaciones que reciba. Promoverá una campaña de relaciones públicas tendiente a esclarecer e ilustrar a la opinión pública sobre los propósitos del organismo, para lograr una disposición de ánimo más favorable hacia la desconcentración económica y demográfica y ejercerá una acción individual permanente ante los hombres de gobierno y dirigentes de los grandes sectores de opinión, con el mismo fin.

Para que el Consejo Federal de Inversiones sea capaz de recibir y aquilatar todos y cada uno de los problemas de sus estados miembros, será necesario que además de los estudios y análisis técnicos y más allá de la relación permanente del Secretario General con los gobiernos y pueblo de las provincias, su personal sienta como cosa propia los temas que pasen por sus manos. A tal fin, se intentará que los técnicos, funcionarios y empleados de la Secretaría y los expertos o equipos de expertos argentinos que se contraten, sean oriundos de todas las zonas del país. En el trabajo diario, en la común tarea, la preocupación regional tan legítima y fundamental hallará la síntesis y el objetivo nacionales indispensables en una labor que aspira a ser de beneficio para todo el país.

El Consejo Federal de Inversiones, tendrá domicilio muy pronto. Para ello cuenta con la promesa del señor Presidente de la República, que admite la disposición de alguno de los edificios hasta hace poco ocupados por organismos desaparecidos o en vías de liquidación. Mientras tanto, el Secretario General estará a disposición de ustedes en su despacho actual del Banco Central de la República.

Los fundamentos que hicieron conveniente la creación de este Consejo, las explicaciones y discusiones habidas en el seno de cada una de las reuniones en las que se consideró el tema, y las oportunas manifestaciones del señor Gobernador de Río Negro y de los señores de Ministro de Hacienda de Santa Fé y de Buenos Aires en las sesiones inaugurales, serán la pauta que

el Secretario General habrá de seguir en el cumplimiento de su cometido. Tenemos el instrumento y la firme decisión de ejecutar el programa trazado. En marcha, pues, y ojalá que el resultado sea en beneficio del bienestar del pueblo argentino. Nada más.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE. Hace breves instantes, el señor Gobernador de Río Negro ha hecho saber a la presidencia que tiene sumo interés en asistir a las deliberaciones finales del Consejo Federal de Inversiones y ha pedido, si es posible, que nos reunamos esta tarde con el propósito de estar él presente en este magno acontecimiento. Si les parece bien, pasaremos a un cuarto intermedio.

- Hay asentimiento general.

Queda por tratar el último punto, que sería la próxima sede donde nos debemos reunir. Entre los miembros de esta Reunión se han cambiado ideas al respecto y se ha llegado al acuerdo de que sea la ciudad de Mendoza.

En consecuencia, dentro de seis meses tendremos en la ciudad de Mendoza una nueva reunión del Consejo Federal de Inversiones.

Sr. MINISTRO (BUENOS AIRES). Propongo que pasemos a cuarto intermedio hasta las 20 horas.

Sr. PRESIDENTE. Habiendo asentimiento, así se hará.

- Eran las 13 y 45 horas.

SESION DE CLAUSURA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Siendo las 20,30, se reúne el Consejo Federal de Inversiones, y dice el

Sr. PRESIDENTE. Señores ministros: con la asistencia del señor Gobernador de Río Negro vamos a reanudar la plenaria final de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

En la mañana de hoy, señor gobernador, en este hermoso lugar de nuestra Argentina hemos dado forma concreta a una resolución que en agosto de 1958 formularon los señores gobernadores en el sentido de crear el Consejo Federal de Inversiones.

Surge así, señores, en el escenario de la República, un nuevo organismo que no es para hacer burocracia sino para promover el desarrollo económico integral del país, con miras a lograr condiciones favorables de bienestar social y fundamentalmente de orientar las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional. Más concretamente, un organismo que trata de romper con viejos moldes centralizadores, que han deformado hondamente el proceso legal de la República.

Igualdad de derechos e igualdad de condiciones y obligaciones a efectos de que todos, todos sin excepción puedan ser artífices de la tarea de saneamiento moral y recuperación material de la República.

En este orden de ideas no somos líricos ni teóricos. Deseamos ubicarnos y trabajar con realidad. Nos interesa por ello el presente y el futuro de la República, Nos interesa, si, apartarnos de procedimientos unilaterales y parcializados, nos interesa el conjunto del país y siempre a través de un prisma imparcial y objetivo; nos interesa conocer lo que cada provincia posee, lo que puede hacer y hasta dónde puede llegar; nos interesamos alejarnos de las improvisaciones, de las superposiciones y de las omisiones; nos interesa, en fin, entrar cuanto antes en la tarea de estudio, investigación y coordinación en lo económico, armado todo eso si sobre la base del plan nacional de estabilización y expansión.

Dentro de esa concepción hemos creado el Consejo Federal de Inversiones, organismo que tiene ya el perfil que caracteriza a las grandes obras perdurables.

Hasta hoy las más diversas causas han influido para que no sólo once provincias ratificaran la carta orgánica. Intimamente convencido de su futuro, no dudo de que en breve plazo y superados inconvenientes del momento, todas las provincias, la Municipalidad de Buenos Aires y la Nación habrán concretado su ratificación.

Es indiscutible, señores ministros que un mañana venturoso se vislumbra. El Consejo Federal de Inversiones nos brinda la gran oportunidad. El no saber o no querer aprovecharla denota una evidente falta de ubicación frente a la realidad del país y de su problema. Queda pues en nuestras manos preparar el molde donde vaciaremos una obra que adquirirá proyección.

nes incalculables y efectos indiscutibles.

Así en esta Primera Asamblea hemos puesto en marcha el Consejo Federal de Inversiones. De nosotros, repito, depende que su marcha por el sendero del progreso sea una realidad tangible y no una inalcanzable posibilidad.

El país tiene fe en este organismo, justifiquemos esa fe con trabajo, dedicación y honestidad principista. Así es que nuestra obligación como ministros de Hacienda, y nuestro deber, fundamentalmente, como argentinos.

Con estas palabras, señores ministros, procedo al cierre oficial de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones. Pero, para enmarcar este magno acontecimiento de manera acorde con la hermosura del lugar y la extraordinaria profundidad de sus deliberaciones, hemos creído conveniente, como broche de oro, invitar al señor Ministro de Economía de Río Negro, doctor Cristián Raúl García Godoy, que nos ilustre con su versada palabra en este cierre de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

Invito a hacer uso de la palabra al señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO (RIO NEGRO). Señor Gobernador de Río Negro, señor Presidente del Consejo Federal de Inversiones, señores ministros, señor Secretario General de Inversiones:

Han llegado a su fin las deliberaciones de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, que contaron con el privilegio de celebrarse sobre el escenario de una de las regiones más hermosas de la tierra.

Con ello, las provincias han escrito una brillante página en la historia financiera de nuestro país, la primera en el largo y difícil itinerario hacia el ejercicio de un auténtico federalismo. Y no cabe duda que todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron a afirmarla con su saber, su experiencia, su dinamismo o su vocación republicana, han unido será siempre su nombre y su recuerdo a esta verdadera hora liminar.

No he podido reprimir la tentación de expresar que éste es un acontecimiento histórico. Lo reconozco. Pero estamos haciendo y lo que hacemos, en definitiva, los hombres de gobierno cada vez que debemos decidimos entre dos posibilidades: la de equivocarnos o la de acertar.

En la constitución del Consejo Federal de Inversiones algo parece sobremano claro: su proyección sobre el complejo panorama de las instituciones político-económicas o, si podemos expresarnos con mayor precisión, sobre los métodos para una cabal programación del desarrollo.

Cuando nos reunimos en Santa Fé para aprobar su Carta de Constitución, una intensa expectación general rodeaba la iniciativa. Y si bien algunas opiniones la situaron prontamente en un nivel sencillamente impropio, la verdad es que sólo se planteaba, y por enésima vez, una incógnita que hasta ahora nunca el país llegó a despejar satisfactoriamente.

Santa Fé dejó grabado un signo interrogativo que pa-

ra algunos representaba una inquietante fórmula: centralización o descentralización de la conducción económica?

Hemos oído muchas veces esta pregunta y siempre nos ha sorprendido por qué en Santa Fé no se pensó en eso. Las provincias no tienen hoy precisamente ese tipo de inquietudes; no piensan en una conducción peligrosamente descentralizada. Lo primero que sugiere semejante cuestión es la conveniencia de saber previamente qué se entiende por centralización o por descentralización. En lo fundamental de las instituciones, todo el mundo sabe que tenemos una Constitución y que debemos atenernos a ella. Nadie piensa por lo mismo en fórmulas heterodoxas. Por otra parte, en tiempos en que las naciones tienden a formar bloques económicos o mercados comunes, economista alguno recomendaría una descentralización herética, desde el punto de vista constitucional. El proceso es inverso, en realidad las provincias son las más interesadas en facilitar la coordinación de los esfuerzos para poder proyectar las energías nacionales hacia el exterior.

Existe, eso sí, una diferencia importante, Cuando la centralización procede de abajo arriba, arranca de la vitalidad de las partes y el resultado es positivo. Cuando se dá como un supuesto, sin contar con la vitalidad de las partes, el resultado suele ser negativo, y en ese caso, no hay más remedio que volver a empezar. El Consejo Federal de Inversiones no se ha propuesto sustituir -ni puede hacerlo- a ningún organismo dotado de poder por la Constitución. Sus objetivos, en cambio, descansan en un concepto algo más simple pero más profundo: una proposición de revitalización de los componentes de una economía que, utilizando el símil metafísico, han de vivir como el alma en el cuerpo; toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes. Debemos tener, y tenemos, unidad en la conducción. Pero ella necesita para ser efectiva, la misma autenticidad en las decisiones que requiere el conjunto de las individualidades para acelerar el progreso.

Nadie puede pensar ya que en alguna parte del territorio nacional existan presunciones más precisas que en cualquiera otra acerca de los beneficios del progreso y de los atractivos de un rápido desarrollo. Sobre esto tenemos una prueba concluyente y dolorosa.

Las esperanzas maltrechas son un poderoso motor para las migraciones. La cultura ha perforado las barreras de los antiguos límites provinciales. La visión de las ricas zonas industriales, la contemplación de sus beneficios, constituyen hoy un imán insustituible para los hombres de La Rioja, del Chaco y de Catamarca, lo mismo que para los pobladores de Chubut o de Santa Cruz.

Nadie puede censurarles ese afán de progreso. Por el contrario; pero si establecemos las condiciones necesarias, su aspiración será la de alcanzarlo sin moverse del rincón de sus mayores. De otro modo, no dispondremos de argumentos para impedir las migraciones internas, que lamentablemente se iniciaran en la tercera década del siglo.

Este es un gran problema histórico del país. Pásee-

mos enormes extensiones de tierras fértiles con densidades de población menos que mínimas. Pienso que, entre nosotros más que un problema de hombres sin tierra, se sufre el dolor de la tierra que no conoció la mano del hombre. No habrá verdadera política nacional sin vocación de poblar esa tierra. No puede haber entonces verdadera política económica sin la firme y decidida resolución de crear, a cualquier costo, las condiciones indispensables. Sería augural decir que nos proponemos hacer lo posible para atraer nuevas gentes a esas tierras. Pero la verdad es que ya presenta una buena señal pensar lo que conviene hacer para que continúen en ellas quienes las habitan.

Este lenguaje no intenta resultar dramático. En Río Negro, para citar un ejemplo viven escasamente doscientos mil argentinos. Expertos que estudiaron a fondo sus posibilidades, afirman que la Provincia podría sustentar a muchos millones de almas. Cabe, entonces, preguntarse. Y en Jujuy? Y en La Pampa? Y en La Rioja? Si exponemos de este modo semejante inquietud, no nos desentendemos de la idea centralizada -llamémosla así- de lo nacional. Todos juntos somos la Nación. Y cuando una provincia vive de pié, es la Nación la que se endereza. Pero, cuando las provincias viven postradas, es la Nación la que sucumbe.

Postulamos una política de adhesión del hombre argentino a su paisaje, una política para la familia regional argentina, una política de cuidado de nuestra gente. Y no es necesario señalar que todo lo dicho hasta aquí no oculta, en modo alguno, la naturaleza económica de nuestro pensamiento. Porque en relación con los medios actualmente disponibles, se ha hecho y se está haciendo casi todo lo que humanamente se podía hacer.

La posibilidad mencionada de acierto o error depende, en lo esencial, de tres factores: de que las provincias dispongan de fondos adicionales para la explotación de sus riquezas; de que esos fondos sean correctamente aplicados en las inversiones más productivas, y de que su distribución entre las provincias responda a sus necesidades así como a sus reales posibilidades de expansión.

En las esferas estadales se ha hecho carne la certidumbre de que en el primer plano de las aspiraciones nacionales se halla la seguridad social. Pero la seguridad social no puede ser otra cosa que el objeto inteligente del desarrollo económico. No hay por qué hablar de seguridad social junto a corrientes de agua desaprovechadas, tierras fértiles improductivas, minas abandonadas o mercados incomunicados.

Sobre ello, nuestras ideas son dolorosamente precisas debido a que no todas las provincias poseen estructuras evolucionadas capaces de amortiguar los impactos de los desniveles zonales.

En términos de economía internacional, se habla con frecuencia de sistemas cíclicos y sistemas acíclicos. Las economías poco desarrolladas disfrutaban de algunos períodos de bo-

nanza, sin aprovecharlos íntegramente, y sufren los períodos malos con la máxima intensidad, porque no poseen los recursos internos necesarios para neutralizar los efectos de las fluctuaciones del mercado mundial.

Algo muy semejante puede observarse en las relaciones económicas interprovinciales. Algunas economías provinciales poseen elementos acíclicos estimables y soportan, con relativa indiferencia, las circunstancias que otras menos desarrolladas sufren con pavorosa intensidad. Pero aún en esa indiferencia, resplandece al final la solidaridad de su destino en lo nacional, pues las calamidades de los más débiles actúan como un freno para el desarrollo de las más fuertes y, en definitiva, lo que permanece insoluble es la cuestión de la elasticidad del mercado interno, premisa ineludible de la expansión.

Mal puede haber por tanto un principio común para los programas de seguridad social si no se le provee a tiempo una adecuada base económica general, a menos que continuemos pensando que la carga social de los atrasos o negligencias en la programación del desarrollo conjunto, debe ser financiada por sectores determinados de la población, los que ciertamente ha venido ocurriendo hasta ahora.

Este Consejo habría podido denominarse también haciendo referencia a la seguridad social. El oído fino de los economistas habría captado inmediatamente, no obstante el cambio de palabras, el mismo contenido actual. Es absolutamente igual decir que tratamos de promover el bienestar de nuestras poblaciones, o que intentamos intensificar el desarrollo de las economías provinciales si, como todos sabemos, el objetivo consiste en tender el puente entre el hombre argentino y el futuro que su Patria es capaz de brindarle.

Aquí procuraremos suministrar el "cómo". El "qué" ya lo determinó la dimensión histórica de la Nación.

Nuestra misión será facilitar la tarea de los centros impulsores del desarrollo nacional mediante una coordinación progresiva de los dinamismos locales proveyendo, a la vez, elementos de juicio precisos acerca de las necesidades de cada zona. La economía moderna nos lleva indudablemente de lo particular a lo general en procesos de síntesis que, en las tareas de conducción, se traducen en una mayor centralización y especialización de poderes y funciones.

Pero simultáneamente, como nadie ignora, se opera un fenómeno de sentido inverso, es decir, de progresiva descentralización en la ejecución. Así, en los sistemas mejor caracterizados por su progreso, aparecen grandes corporaciones mixtas para la promoción del adelanto en determinadas zonas o regiones mientras en el conjunto de las actividades se tiende a establecer cada día con mayor claridad las condiciones de óptima compatibilidad entre los indispensables controles públicos y la máxima descentralización de las decisiones individuales. Si se tomara sólo el camino ascendente, éste nos llevaría a formas cerradas de conducción; si, en cambio, se siguiera sólo el camino descendente, el resultado sería la impotencia del Estado para realizar su vocación de progreso y justicia.

De la coexistencia de ambos fenómenos surge la necesidad de fijar, en algún espacio intermedio, centros de información y coordinación para las fuerzas que tienden a obtener una visión centralizada de los hechos y las que deben enfrentarse con los problemas de su geografía particular. En ese espacio intermedio de la programación económica, creemos haber situado el Consejo Federal de Inversiones.

Tenemos una exacta noción de las dificultades del momento que atraviesa el país. La primera de todas, por lo que se refiere a nuestra tarea, es la decisión de no expandir los fondos disponibles para las inversiones públicas y privadas con métodos de presumibles efectos inflacionistas.

Todas las provincias tienen necesidades que satisfacer, planes demorados, programas de obras requeridas con urgencia por sus economías y por la propia economía nacional, que, sin embargo no pueden llevarse adelante con la celeridad deseable. Nuestra inquietud tiene su campo de acción entre la pared trazada por el programa de estabilización y la que nos levantará por algunos años más, la balanza de pagos.

Es obligación de los gobiernos provinciales, en consecuencia, hallar algún resquicio por el cual, dentro de semejantes limitaciones, pueda obtenerse una distribución equitativa y óptimamente productiva de los recursos disponibles.

Esto nos conduce de nuevo a plantear el serio problema de la asignación del ingreso total; no lo resolveremos nunca, ni en principio siquiera, censurando una vez más los antiguos defectos del sistema de canalización de las inversiones.

Tenemos grandes mercados concentrados y grandes espacios desiertos llenos de riquezas que nadie explota, ubicados en una geografía económica aparentemente dislocada. En muchas provincias se experimenta el dolor de un alumbramiento demorado. Pero los hechos no admiten retrocesos. La idea de la distribución no acepta como supuesto la posibilidad de reducir las diferencias eliminando alturas, sino a través de la aceleración del crecimiento de los puntos bajos. Una atenta reconsideración de los aspectos generales y particulares del régimen de la asignación será con seguridad tema trascendente del Consejo.

Por una parte, la suma mayor de recursos se acumuló en algunos puntos de nuestra geografía económica con evidente olvido de los riesgos futuros de esa estiva tan poco prudente. Por otra parte, y en términos generales, resultó muy pesada la gravitación de las inversiones improductivas, o poco productivas, en el cuadro de la inversión total. Por esta razón, tan urgente como establecer la suerte de recursos adicionales, con que podríamos contar en adelante, será también convenir aquellas reglas de distribución de los recursos disponibles aptos para dar comienzo a un programa más armonioso de desarrollo. Y esta es, desde nuestro punto de vista, la primera posibilidad que las circunstancias no ofrecen por el momento.

Los fondos para la expansión han de hallarse en fuentes bien conocidas: el ahorro interno, que demandará de nuestra parte políticas fiscales adecuadas; las inversiones directas desde el punto exterior, el estudio de cuyas condiciones es uno

de los temas capitales del Consejo, las inversiones públicas de la Nación y de las provincias, y, finalmente, la organización de un sistema de crédito provincial para el desarrollo. Este último, plantea la cuestión más interesante que aquí podríamos mencionar.

La política de crédito es una sola. En realidad, sus vicisitudes suelen plantearse de la misma manera, aunque varíe su complejidad, tanto en la oficina de una sucursal lugareña como en el despacho de la primera autoridad bancaria nacional. Cuando se resuelve que la creación de dinero bancario rebasó el punto de seguridad que requiere un ordenamiento monetario correcto, o cuando es preciso restringir la circulación de dinero para lograr ajustes generales en un programa de estabilización, el resultado suele ser una contracción de la afectación financiera de las promociones.

Pero conviene dejar bien aclarado si, aún aceptando la conveniencia de una restricción cuantitativa en lo general, no debemos establecer con cuidado importantes y decisivas distinciones en la distribución selectiva o cualitativa de los fondos disponibles, distinciones que, eventualmente, pueden antojarse revolucionarias para ciertos puntos de vista.

En determinadas circunstancias, no hay duda de que todo incremento de la capacidad de gastos posee algún efecto inflacionario. No es menos cierto que la regla tiene variantes trascendentes, según sea el sector favorecido con ese incremento. Un aumento en la asignación crediticia al comercio urbano, tendrá efectos distintos si se aplican al cinturón fabril. La misma cantidad de dinero actúa con tasas de gravitación sobre los precios y la velocidad de circulación es muy diferente, si se asigna a un industrial -para promover compras de materia prima- o a un consumidor, para adquisiciones a plazo de artículos determinados.

Los economistas han llamado siempre la atención sobre la diversidad del impacto monetario de un aumento de la asignación en la ciudad y en el campo. El agro tiene un "tempo" de gasto peculiar y allí es menor la velocidad de circulación del dinero.

El crédito que se concede a un minero para un cateo no actúa del mismo modo que el otorgado a un importador para efectuar un despacho a plaza. Las inversiones apoyadas con créditos tiene efectos distintos también, según sea el plazo de sus primeros rendimientos.

Todo esto nos señala la conveniencia de realizar estudios más profundos acerca del tipo de inversiones provinciales que podrían ser estimuladas y apoyadas con créditos.

Estamos seguros de que las autoridades nacionales considerarán complacidos esa posibilidad. La unificación del mercado de crédito puede estimular grandemente también las inversiones locales. Es sabido que la inclinación al ahorro es grande en las provincias, pero, lamentablemente, los bajos tipos de interés bancario han desviado una buena parte de esos fondos hacia el mercado privado de préstamos, que se halla fuertemente centralizado.

Si los bancos provinciales pudieran absorber la masa de los ahorros locales contando con orientaciones más favorables a su gestión por parte de la conducción central del crédito, es sumamente probable que en poco tiempo contarían las provincias con nuevos e importantes recursos para sus inversiones.

Si en esta plaza abierta a las inquietudes comunes que es el Consejo, se plantea la necesidad de contar con una política fiscal adecuada a la rectificación propuesta del régimen de asignación, no resultará difícil llegar a un acuerdo sobre algunos puntos importantes.

Las provincias no consideran que la descentralización consista en provincializar las estructuras pasivas e improductivas de la administración central. Los problemas no son idénticos en todos los casos, dado que tampoco se hallan todas en el mismo punto de su desarrollo. Pero un análisis paciente de sus distintos procesos descubrirá al observador objetivo algunos aspectos que no siempre son tenidos en cuenta.

Suele afirmarse que se ha llegado al límite máximo de los gastos de administración general, en tiempos de paz, con relación a la capacidad de prestación de las economías provinciales. Aunque ello no es de fácil demostración, y podrían presentarse argumentos contradictorios por cierto muy respetables, de todas maneras no habría inconveniente en admitir que, en ciertos casos, puede resultar aceptable la afirmación.

Pero se ha de tener en cuenta algo sumamente importante. Un Estado -una organización estadual- requiere una estructura básica independiente de la situación económica actual de la zona comprendida. La gobernación nacional de un territorio, por ejemplo, significó -en su tiempo- gastos superiores a su presunta aptitud de rendimiento fiscal. Esos gastos de organización de la base administrativa constituyeron una inversión ineludible del Estado.

En las nuevas provincias ocurre aproximadamente lo mismo. La estructura administrativa básica desde el punto de vista de su financiación, puede guardar mayor o menor relación con la capacidad contributiva real, pero en modo alguno puede suprimirse. Un juzgado ha de sostenerse lo mismo para 20.000 que para 50.000 vecinos y, en lo sustancial, el costo del funcionamiento del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, de la preservación del orden público, de los servicios sanitarios elementales, no dependen del número de industrias o del producto bruto de la provincia.

En cuanto a las inversiones, se ha de decir algo muy semejante. A partir de un grado determinado del proceso de desarrollo, las nuevas inversiones guardan ciertamente una estrecha relación con el florecimiento de la economía de la zona. Más población, más fábricas, mercados de más amplio consumo, demandan más energía eléctrica, más transportes, más caminos, más obras sanitarias.

Pero cuando una provincia inicia su camino -salvo que se piense que no debe iniciarlo nunca- requiere asimismo algunas importantes inversiones previas que seguramente no encontrarán perspectivas.

La mayoría de los presupuestos provinciales que se consideran abultados en relación con la capacidad de prestación económica de su circuito, no son otra cosa que el costo de instalación de sus estructuras básicas. Esta observación que nos permitimos hacer, exige de nosotros, por otra parte, un serio compromiso.

A partir de lo que denominaremos punto cero de la financiación de una organización estadual, excepción hecha de algunos casos especiales, la tasa de crecimiento del producto bruto provincial supera siempre a la tasa de crecimiento de las erogaciones presupuestarias o, dicho con más precisión, de la presión fiscal de orden provincial.

Y ciertamente, debemos aceptar como un serio compromiso la conveniencia de que el incremento de los gastos públicos y el crecimiento de la organización administrativa mantengan, en todas las etapas del proceso futuro, una proporción adecuada con las posibilidades económicas y con los imperativos del desarrollo. Esto sería aprovechar, hoy y aquí, la experiencia obtenida en la contemplación de las desviaciones de otras administraciones.

No obstante, para las provincias menos desarrolladas el problema presupuestario no ofrece lugar a dudas desde el punto de vista de una política dinámica. En circunstancias favorables, dos poblaciones crecen y su crecimiento provoca la construcción de un camino que conectará sus mercados. En ocasiones, menos favorables, aunque potencialmente ciertas, la construcción de ese camino puede ser el factor determinante del crecimiento posterior de esos dos mercados locales.

Se ha de distinguir entre las obras inducidas y las obras existentes de progreso. En algunas provincias, muchas son inversiones inducidas por un incremento previo de las necesidades. En otras, esas inversiones deben realizarse para excitar el desarrollo.

La breve alusión al debatido problema de la descentralización en algunos aspectos de la conducción resultaría incompleta sin el detalle de aquellos en que esa descentralización resulta ineludible, si es que las provincias deben traducir a la singularidad de sus economías las fórmulas más amplias y genéricas de la programación común.

Dentro de las grandes líneas trazadas por las autoridades centrales en materia monetaria, se debe procurar que la selección del crédito se base de un modo progresivo en las circunstancias particulares de cada zona. Esto quiere decir que resulta necesaria la revisión del mecanismo crediticio general o, en otras palabras, el logro de alguna forma de descentralización compatible con la ejecución de las directivas nacionales.

El mercado de capitales debe ser descentralizado en la medida de lo posible. Hasta aquí, los intentos efectuados en ese sentido fueron más bien de alcances modestos. El ahorro provincial es importante. La recuperación de las actividades agrícola-ganaderas, la formación de nuevos focos industriales, el auge de las explotaciones mineras, la dilatación de los mercados de consumo, pronostican aumentos sustanciales de las apti-

tudes ahorrativas.

En consecuencia, debemos estudiar los medios de suministrar al ahorro regional mercados locales de inversión, lo cual requiere tanto de los gobiernos provinciales como del de la Nación, algunas medidas de signo activo. Es decir, favorecer por una parte la formación de focos de inversión adecuados para evitar que la fuga al mercado central parezca la única posible solución al problema de la colocación del dinero.

Debe descentralizarse en alto grado la investigación económica. El que no conoce es como el que no vé. El "dilettantismo" económico y la inercia fundada en los rendimientos tradicionales de sistemas productivos vetustos, favorecen poco la instalación de nuevas industrias, la inversión de nuevos capitales, la tecnificación y modernización de los establecimientos existentes. No se debe exigir al gobierno nacional una capacitación técnica tan completa como sería necesaria a fondo los tipos no ya de cada economía provincial, sino de cada centro de consumo o de producción de una sola provincia, así como sus posibilidades naturales y sus variantes particulares.

La formación de técnicos debe ser descentralizada en la medida de las vocaciones influidas por el medio. Es cierto que un capataz de fundición formado en Buenos Aires se desempeñará correctamente en San Nicolás o en una planta que pudiera instalarse en la Patagonia, pero no hay duda de que conviene grandemente que las provincias puedan enriquecer esa preparación general con conocimientos específicos de las condiciones propias de su medio. Lo mismo debe decirse acerca de la mano de obra. En modo alguno podemos pasar por alto el resultado del trasplante de los trabajadores del Norte a las explotaciones petrolíferas del Sur. Esa experiencia nos indica, de un modo imperioso, el camino que debemos seguir.

No creemos habernos reunido en este Consejo exclusivamente para que cada provincia "barra para adentro" como comunemente se dice. De ser ese el objetivo el Consejo no tendría razón de existencia, pues es obvio que puede conseguirse más con peticiones a puerta cerrada que en esta plaza abierta donde cada provincia atiende a las demás y donde la Nación escucha a todas.

Tenemos la absoluta certeza de que la opinión pública ha captado perfectamente el contenido de nuestras inquietudes.

No hay desarrollo verdadero en el aislamiento.

No hay provincia verdaderamente rica que pueda vivir aislada. Aunque en una sola convergencia todas las industrias, todo el comercio, todos los capitales, todas las riquezas, llegará el día en que sus aptitudes productivas habrían desbordado llegado a su mercado. Y en ese caso, esa industria necesitará mercados en las provincias vecinas, tal como les ocurre a las naciones entre sí. Pero si nadie se ocupó nunca de alentar su desarrollo ninguna respondería a su llamado y el suyo será un período estadístico, un gran negocio sin clientela; justamente, el fin de su período.

Nos hemos reunido para pedir y ofrecernos recíproca-

mente mercados, para distribuirnos fraternalmente nuestras posibilidades de progreso de acuerdo con nuestras circunstancias y con nuestras bases económicas naturales.

Lo que nos ha reunido, en suma, es el deseo de progresar juntos lo más rápidamente posible, de modo que jamás vuelva a ocurrir que un argentino tenga que emigrar de un punto a otro de la patria desplazado por el atraso de aquel rincón que un día lo viera nacer.

Y aunque creamos haber dicho con lo anterior agregamos que hemos acudido para hablar, en el más alto nivel posible, del porvenir del hombre argentino en su horizonte histórico, cuyo futuro escenario económico es cien veces más amplio que nuestras actuales ambiciones.

- Muy bien. Aplausos.

Sr. PRESIDENTE. Con esto queda clausurada la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

- Eran las 21 Hs.

DESPACHOS APROBADOS

COMISION N° 1 : Institucional

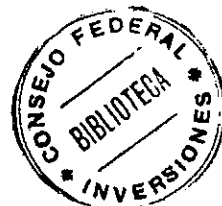
- Aprobado por unanimidad.

COMISION N° 2 : Económico Social

- Aprobado por unanimidad.

COMISION N° 3 : Financiera

- Aprobado por unanimidad, con modificaciones.



PRIMERA ASAMBLEA
DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
COMISION Nº 1
INSTITUCIONAL

Miembros:

Presidente: Dr. Miguel Paschetta, Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia de Córdoba.

Relator: Dr. Julio Kesselman, Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Chaco.

Estado Nacional, representado por el Dr. Julián F. Freaza.

Provincia de Buenos Aires, representada por el Ministro de Economía y Hacienda, Dr. Aldo Ferrer.

Provincia de Formosa, representada por el Ministro de Economía, Dn. Aristides Bibolini.

Provincia de La Pampa, representada por el Ministro de Economía, Dn. Centenario Valenzuela.

Provincia de Río Negro, representada por el Ministro de Economía, Dr. Cristián Raúl García Godoy.

Provincia de San Luis, representada por el Ministro de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería, Dr. Leopoldo Nellar.

Provincia de Tucumán, representada por el Ministro de Hacienda, Agricultura y Obras Públicas, Dr. Camilo Soaje.

Secretario: Asesor de Gobierno de Río Negro, Dr. Dante Raúl Agüero.

PRIMERA ASAMBLEA
DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
COMISION Nº 2
ECONOMICO- SOCIAL

Estado Nacional

Buenos Aires

Chubut

Entre Ríos

Formosa

La Rioja

Mendoza

Santa Fé

Tucumán

San Luis

RELATOR: N. David DOMINGUEZ JORBA.

TEMA: PLAN DE TRABAJOS (artículo. 11, inciso b) de la Carta Orgánica).

Secretario. Comisión Nº 2

Sr. Celedonio Horacio CARBAJAL.

PRIMERA ASAMBLEA
DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
COMISION N° 3
FINANCIERA

Estado Nacional

Buenos Aires

Misiones

Neuquen

Rio Negro

San Juan

Santa Fé

Santa Cruz

Tierra del Fuego

La Pampa

Chaco

RELATOR: Dr Cristian R. GARCIA GODOY

TEMA: Presupuesto (Art. 11 inc. e) de la Carta Orgánica).

Secretario: Sr. VICTOR HUGO PEYRAS.

PRIMERA ASAMBLEA
DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
COMISION N° 1
INSTITUCIONAL

Tema: Reglamentación de la Carta Constitutiva (Art. 11 inc.g).

Relator: Señor Ministro de Economía y Obras Públicas del Chaco,
Dr. Julio Kesselman.

Señor Presidente:

La Comisión número uno, de reglamentación de la Carta Constitutiva del Consejo, recomienda a vuestra consideración el siguiente despacho, cuya aprobación pide a la Asamblea, en razón de los fundamentos que expondrá el señor miembro informante en la sesión plenaria:

I

DE LAS FUNCIONES

Artículo 1° - Las funciones a que se refiere el artículo 1° de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones, son las siguientes:

- I) Asesorar a los miembros en cuanto a:
 - a) Empleo racional de los recursos regionales con sentido federalista, propiciando la descentralización económica y demográfica mediante la creación e impulsión de fuentes locales de riqueza;
 - b) Fijación de prioridades para las inversiones y determinación de su localización;
 - c) Orientación general de la política crediticia, financiera y fiscal;
 - d) Fijación de los criterios para la radicación de capitales extranjeros;
 - e) Importación de bienes productivos de capital en relación con el desarrollo nacional.
- II) Realizar los estudios necesarios a fin de lograr la coordinación de todas las inversiones, elaborando, asimismo, programas regionales encaminados a orientar las inversiones en el país con un sentido de integración económica.
- III) Efectuar los estudios técnico-económicos, inclusive los necesarios para fundamentar las proposiciones que una provincia pueda realizar ante el Gobierno Nacional, que le encomienden al Consejo uno o varios de sus miembros.
- IV) Vincularse con organismos nacionales e internacionales que

tengan objetivos similares o conexos.

- V) Promover la investigación científica vinculada con el desarrollo económico y la formación de expertos.
- VI) En los casos considerados convenientes o necesarios, el Consejo Federal de Inversiones consultará, o dará participación en sus estudios, a asociaciones gremiales e instituciones públicas o privadas, buscando siempre una coordinación efectiva de esfuerzos y desestimando investigaciones superpuestas.
- VII) Difundir las posibilidades de inversión que el país presenta.
- VIII) Contribuir al esclarecimiento de la opinión pública sobre el significado y trascendencia del desarrollo económico-social del país.
- IX) Propiciar reuniones de coordinación de las provincias que tengan intereses comunes de desarrollo zonal o de explotación de determinados recursos naturales.

II

DE LA JUNTA PERMANENTE COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2º - A los efectos de la formación de la Junta Permanente, se tendrán en cuenta las siguientes zonas:

ZONA 1: El estado nacional.

ZONA 2: Jujuy, Salta, Tucumán.

ZONA 3: Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones, Santiago del Estero.

ZONA 4: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis.

ZONA 5: Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fé.

ZONA 6: La Pampa, Neuquén, Río Negro.

ZONA 7: Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

Artículo 3º - En cada reunión la Junta Permanente fijará fecha para la próxima. La primera será convocada por el Presidente de la Asamblea. Si no se lograra quorum, los miembros presentes se reunirán en minoría al solo efecto de designar nueva fecha. En caso de no haberse presentado ningún miembro de la Junta, el Presidente de la Asamblea procederá a citarla para cuatro semanas después de la fecha fijada.

Artículo 4º - La Junta funcionará con un quorum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada en la reunión precedente o en la citación del Presidente de la Asamblea, no se hallaren la totalidad de los miembros, se acordará una es-

pera de una hora, pasada la cual se iniciará la reunión si existiera quorum, o en caso contrario se fijará en minoría la fecha de la reunión próxima.

Artículo 5° - La Junta tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros presentes. En cada reunión, elegirá de su seno un presidente que, además del propio, tendrá voto decisivo, en caso de empate. El presidente durará en sus funciones hasta la próxima reunión.

ATRIBUCIONES

Artículo 6° - Son atribuciones de la Junta Permanente:

- 1° Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea;
- 2° Dictar instrucciones y normas complementarias de las fijadas por la Asamblea, a efectos de asegurar y facilitar su cumplimiento sin alterar el espíritu ni la letra de éstas;
- 3° Requerir del Secretario General, informes verbales o escritos sobre la Actividad del Consejo;
- 4° Convocar a la Asamblea, según el artículo 7° de la Carta Orgánica;
- 5° Informar a la Asamblea sobre el funcionamiento del Consejo;
- 6° Presentar a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto y presentar la cuenta de inversión dentro del primer trimestre de vencido el ejercicio.
- 7° Requerir de la Secretaría General la colaboración administrativa y técnica necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 7° - Cuando la Junta Permanente, en su función de control, encontrara que la labor técnica o administrativa de la Secretaría General no se ajusta a las normas establecidas, requerirá de ésta el informe correspondiente, y si la disconformidad de la Junta persistiera, procederá inmediatamente a convocar a la Asamblea.

Artículo 8° - La Junta tomará conocimiento de los nombramientos efectuados por la Secretaría General, y controlará exclusivamente la correspondencia de los mismos con las normas establecidas, procediendo en caso de disconformidad según el artículo anterior. Con referencia a la contratación de técnicos, el contrato sólo quedará perfeccionado a los treinta (30) días de celebrado, si la Junta no lo hubiera observado.

III

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 9° - El cargo de Secretario General es incompatible con

cualquier otro cargo o empleo público o privado, salvo el ejercicio de la docencia universitaria. Tratándose de funciones temporarias, la Asamblea, mediante resolución fundada, podrá autorizar su ejercicio, teniendo en cuenta los intereses del Consejo, la afinidad de la función con las tareas del mismo, y que ello no afecte la dedicación exclusiva.

Artículo 10° - Son atribuciones del Secretario General.

- 1°) Es el jefe de la Administración del Consejo. Nombra y remueve a empleados y funcionarios, dando cuenta a la Junta Permanente respecto de éstos;
- 2°) Dirige la actividad técnico-específica del Consejo y celebra las contrataciones a que se refiere el artículo 8°, pudiendo enviar técnicos para realizar estudios de perfeccionamiento en el exterior, con la conformidad de la Junta Permanente;
- 3°) Cumple y hace cumplir las resoluciones y normas dictadas por la Asamblea, así como las instrucciones y normas dictadas por la Junta Permanente;
- 4°) Presta a la Asamblea y a la Junta la colaboración que éstas le requieran para el cumplimiento de sus fines, y produce los informes sobre la actividad del ente que ellas le soliciten;
- 5°) Fija las funciones de los asesores que designe y las del personal técnico y administrativo;
- 6°) Rinde cuentas de la ejecución del presupuesto, dentro del primer semestre de vencido el ejercicio;
- 7°) Autoriza los pagos firmando las órdenes correspondientes junto con el Director o Jefe administrativo.
- 8°) Representa al Consejo en todos los actos judiciales y/o administrativos en que fuera parte.
- 9°) Presenta a la Asamblea una memoria anual sobre las tareas del Consejo.
- 10°) Mantiene, juntamente con el Presidente de la Asamblea o en ausencia de éste, las relaciones con los gobiernos Nacional y provinciales, e instituciones u organismos públicos y privados del país o del exterior.

En todos los casos en que el Secretario deba dar cuenta a la Junta de sus actos, lo hará por intermedio del presidente de la misma, dentro de los dos (2) días.

IV

DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 11° - Las adquisiciones a que se refiere el artículo 2° de la Carta Orgánica se efectuarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Por contratación directa del Secretario General: hasta un

monto de cada contratación no superior a m\$n 50.000, como asimismo, previa autorización de la Junta Permanente:

- 1) Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en ella ofertas admisibles;
 - 2) Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación;
 - 3) Las compras en las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales o en las que tengan parte los respectivos estados;
 - 4) Compras de inmuebles en remate público;
 - 5) Cuando exista notoria escasez en el mercado de los bienes a adquirir.
- b) Por concurso de precios, cuando exceda de m\$n 50.000 y hasta pesos 300.000, en un todo de acuerdo con la reglamentación interna que fije el Secretario General ad-referendum de la Asamblea.
- c) Por licitación privada, cuando exceda de m\$n 300.000 y hasta m\$n 500.000.-
- d) Por licitación pública: cuando exceda de m\$n 500.000.-

Artículo 12º - La venta de bienes en desuso o en condición de rezago se efectuará por remate público.

V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 13º - El Secretario General presentará a la próxima Asamblea el proyecto de estructura funcional a aplicar en la Secretaría General, como asimismo el presupuesto del primer ejercicio y normas a seguir para futuras designaciones del personal técnico y administrativo, y dará cuenta de las designaciones que hubiera efectuado hasta esa fecha.

Artículo 14º - La Junta Permanente se constituirá con un representante de cada zona, elegido por las demás provincias que la integran y que no podrá ser nuevamente elegido hasta que no lo hayan sido cada uno de los miembros de la zona respectiva.-

Julio Kesselman, Chaco, Relator - Miguel Paschéta, Córdoba, Presidente - Julián Francisco Freaza, Estado Nacional - Aldo Ferrer, Buenos Aires - Arístides Bibolini, Formosa, - Centenario Valenzuela - La Pampa - Cristián Raúl García Godoy, Río Negro - Leopoldo Nellar, San Luis - Camilo Soaje, Tucumán - Dante Raúl Agüero - Secretario.

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONESDESPACHO DE LA COMISION Nº 2

(Económico - Social)

H. Asamblea:

Vuestra COMISION SEGUNDA de Asuntos Económico-Sociales ha tomado nota del proyecto presentado por el señor Presidente del Consejo Federal de Inversiones, Dr. Juan A. Quilici, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos más importantes que motivan la creación del Organismo es el de instrumentar una política para el desarrollo económico del país.

Que en tal sentido, la concreción de instituciones de fomento y financiación constituye una urgente necesidad para canalizar capital público y privado hacia aplicaciones de interés provincial y nacional.

Que las corporaciones financieras y los bancos de inversión han demostrado idoneidad como instrumentos para desarrollar programas económicos.

Que su utilización en el país puede dar iguales frutos que los obtenidos en el extranjero.

Que su aplicación no debe tener por finalidad asumir riesgos de explotación industriales o comerciales que sean accesibles para la actividad privada.

Que cuando las explotaciones alcancen su rendimiento económico se prevea su paulatino traspaso al capital privado.

Que la creación de corporaciones o bancos de inversión zonales, no descarta la posibilidad de creación de estos organismos pero referidos a otro tipo de interés común no basado únicamente en la localización geográfica.

Que es importante incorporar a nuestra legislación de fondo esta nueva forma jurídica para que la Ley permita concederles ventajas especiales que le posibiliten cumplir su cometido.

Por todo ello,

R E C O M I E N D A:

Artículo 1º - Aprobar la sugerencia relativa a la creación de corporaciones y de bancos de inversión como instrumentos eficaces para el fomento y la financiación del desarrollo económico del país.

Artículo 2º - Encomendar a Secretaría General el estudio exhaustivo de antecedentes en la materia y su adecuación a las necesidades del país.

Artículo 3º - Encomendar a Secretaría General la elaboración de un

un proyecto de ley sobre la materia.

San Carlos de Bariloche (RN), 30 de noviembre de
1959.

Relator: Dr. David Domínguez Jorba.

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONESDespacho de la Comisión Nº 2

(Económico-Social)

H. Asamblea:

Vuestra COMISION SEGUNDA de Asuntos Económico-Sociales ha analizado el esquema de un programa de trabajo presentado por el Secretario Organizador, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en sus lineamientos generales al objetivo de creación del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES;

Que en el mismo se contemplan los temas que en forma mediata e inmediata debe constituir el interés del organismo en su triple aspecto de investigador, coordinador y asesor;

Que los objetivos mediatos, a largo plazo son los que en definitiva han provocado la necesidad de crear el organismo, pues a través de su labor se podrá unificar el pensamiento argentino en un interés común como es la estrategia económica financiera nacional para el logro de un desarrollo integral absolutamente al servicio del país;

Que no obstante le corresponde desarrollar una labor práctica inmediata de asesoramiento a las provincias en los distintos tópicos de oportunidad que son de su interés sin que ésta tarea constituya un obstáculo para su labor de fondo;

Que la Secretaría General debe tener en cuenta una serie de circunstancias derivadas de la búsqueda de especialistas, posibilidades económicas, etc., para iniciar el trabajo en relación a los puntos aprobados;

Por todo ello

R E C O M I E N D A:

Artículo 1º - Hacer suyo el esquema de un programa de trabajo proyectado por la Secretaría General Organizadora y que textualmente dice así:

a) COOPERACION TECNICA.

- 1) Estudio e **información sobre** localización de inversiones nacionales y extranjeras. Catálogo de necesidades y de propuestas.
- 2) Asesoramiento para la organización y financiación de corporaciones de fomento, provinciales o regionales, para la promoción de determinados territorios y/o actividades productivas. Bancos de Inversiones.
- 3) Estudios especiales de mercados y de la situación de determinados productos (verbigr.: maderas, té, citrus, algodón, etc.).
- 4) Asesoramiento en la formulación de programas de trabajos

públicos provinciales.

- 5) Asesoramiento en los estudios del financiamiento del sector público.
- 6) Asesoramiento para la obtención de redescuentos y/o préstamos especiales en el Banco Central sobre fondos determinados, verbigr.: por el régimen de la Ley 480 (EE.UU) y/o de las circulares B 217 y B 223 del Banco Central para la reactivación de provincias cuyas economías están en subdesarrollo.
- 7) Asesoramiento para la formulación de planes de investigación de recursos naturales.
- 8) Asesoramiento para la organización y/o reorganización de regímenes impositivos provinciales, a efectos de mejorar las recaudaciones y racionalizar los servicios.
- 9) Publicaciones periódicas. Informe anual sobre condiciones económicas de las distintas provincias.

b) DESARROLLO ECONOMICO.

Esta labor fundamental y permanente del organismo exige por su vastedad y alcance un esfuerzo intenso y sostenido.

La meta indispensable de una primer etapa es llegar a formular un diagnóstico de la situación económica de las distintas provincias para lo cual han de organizarse las investigaciones y estudios necesarios.

Dichos estudios e investigaciones comprenderán entre otros puntos los siguientes:

- 1) Producción.
- 2) Producto Regional
- 3) Inversiones públicas y privadas
- 4) Relevamiento de recursos naturales
- 5) Relevamiento de población con su estructura por edades y educacional.
- 6) Clasificación sectorial de la producción.
- 7) Producción por zonas
- 8) Energía disponible
- 9) Facilidades de transporte

Para la obtención de estos elementos se utilizará la información actualmente disponible en los distintos organismos provinciales y/o nacionales, información que será complementada con investigaciones realizadas por equipos especiales en los casos que resulte necesario.

El diagnóstico ha de conducir a un informe que permitirá al Consejo Federal de Inversiones iniciar la consideración de soluciones de fondo a los problemas que se presentan en cada una de las provincias integrantes.

La actualización permanente de ese diagnóstico y el estudio de las soluciones alternativas constituirá tarea permanente de la Secretaría del Consejo.

Superada la etapa de diagnóstico la Secretaría Gene-

ral se encontrará en condiciones de ir formulando programas provinciales o regionales de desarrollo que permitirán una acción consistente de las provincias interesadas.

Estas necesidades han sido consideradas en el proyecto de presupuesto que se propone, el cual admite una serie de alternativas según la magnitud inicial de las tareas.

Las formulaciones que anteceden, a su vez, han sido llevadas al organograma que se agrega, ilustrativo de la estructura funcional de la Secretaría General del Consejo.

Artículo 2º - El Secretario General presentará a la Junta en la primera oportunidad, un plan de realizaciones mediatas e inmediatas ajustadas a las posibilidades técnicas y financieras del organismo.

Artículo 3º - Sin perjuicio de las tareas que específicamente han determinado la creación del organismo, Secretaría General, estructurarán una sección para evacuar las consultas y asesoramiento que en temas de su interés presente cada provincia.

San Carlos de Bariloche, 30 noviembre de 1959.

RELATOR: Dr. David Domínguez Jorba.

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONESDESPACHO DE LA COMISION N° 3

(FINANCIERA)

H. ASAMBLEA:

Vuestra Comisión N° 3 (Financiera) ha analizado el presupuesto y cálculo de recursos presentado por el Secretario de Organización y considerando que el mismo constituye un anteproyecto que para el corto plazo se ajusta en sus lineamientos generales al objeto de creación del Consejo Federal de Inversiones y que ha de ser modificado ajustando todos los aspectos que la experiencia indique en el proceso de estructuración del organismo a fin de lograr un alto nivel de eficiencia básica y administrativa, que impida su burocratización; que es imprescindible constituir la Secretaría General en su plena capacidad de trabajo, para lo cual han de preverse los recursos correspondientes a un período financiero sobre la base de dicho anteproyecto, contemplando la situación de los miembros signatarios que han ratificado y que en el futuro ratifiquen la Carta de Constitución.

Por ello, os aconseja aprobar el siguiente articulado:

LA PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fijase el presupuesto de gastos para el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, en la suma de m\$n 37.200.000 (Treinta y siete millones doscientos mil pesos moneda nacional) discriminados conforme al detalle que se consigna en el artículo 2°, estimándose en el mismo importe el cálculo de recursos.

Artículo 2° - Discrimínanse los gastos en los siguientes rubros:

I. Gastos en personal	m\$n	12.000.000.-
II. Otros gastos	"	14.200.000.-
III. Inversiones	"	1.000.000.-
IV. Crédito adicional (Para refuerzo de las partidas "Otros gastos" e "Inversiones")	"	10.000.000.-

Artículo 3° - Los gastos en personal comprenderán las remuneraciones mensuales del personal estable fijadas conforme a las escalas establecidas en el artículo 4°, sueldo anual complementario, aportes jubilatorios, bonificaciones especiales (por título, dedicación exclusiva, salario familiar, etc.) y todo otro concepto similar, y las que en cada caso se convenga con el personal contratado para trabajos especiales.

Artículo 4° - Adóptanse las siguientes clases y escalas de remuneraciones mensuales para el personal estable:

CLASE "A" : Secretario General m\$n 20.000.-

CLASE "B": Cuerpo Técnico:

1. Asesor General	m\$n	15.000.-
2. Asesor Mayor	"	13.000.-
3. Asesor Principal	"	11.000.-
4. Asesor	"	10.000.-
5. Ayudante Mayor	"	9.000.-
6. Ayudante Principal	"	8.000.-
7. Ayudante	"	7.000.-

CLASE "C": Cuerpo Administrativo:

1. Director	m\$n	13.000.-
2. Jefe de División	"	9.000.-
3. Jefe de Sección	"	8.000.-
4. Auxiliar Mayor	"	7.000.-
5. Auxiliar Principal	"	6.000.-
6. Auxiliar	"	5.000.-

CLASE "D": Cuerpo de Servicio, Maestranza y Obreros:

1. Auxiliar 1°	m\$n	6.000.-
2. Auxiliar 2°	"	5.500.-
3. Auxiliar 3°	"	5.000.-
4. Auxiliar 4°	"	4.500.-

Artículo 5° - Las remuneraciones del personal que integre el Cuerpo Técnico y la del Director Administrativo podrán ser incrementadas por los siguientes conceptos:

- a) Dedicación exclusiva, hasta con un 40% de la remuneración básica correspondiente al cargo;
- b) Título profesional universitario, hasta la suma de m\$n 3.000.- (tres mil pesos moneda nacional) mensuales.

Artículo 6° - Los gastos en personal estable estrictamente administrativo no podrán superar, en el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, el 7 % del total del presupuesto.

Artículo 7° - Los gastos generales comprenderán las erogaciones usuales que se involucran en dicha denominación genérica incluyendo los gastos de representación del Secretario General, que se fijan en la suma de m\$n 10.000.- (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 8° - Las erogaciones por adquisiciones de bienes muebles o inmuebles, útiles, máquinas, instalaciones, vehículos, elementos de trabajo, etc., que por sus características y valor justifiquen su incorporación al patrimonio del Consejo, serán efectuadas con cargo al rubro "Inversiones".

Artículo 9° - El Secretario General presentará el presupuesto analítico a la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo remitiendo copia con treinta días de anticipación a los miembros signatarios ratificantes.

Artículo 10° - El aporte de cada provincia para la formación de los recursos estimados en el artículo 1°, queda fijado en la cuota parte determinada conforme a las normas de los artículos N° 15 y 16 de la Carta de Constitución que

resulte necesaria para cubrir la suma de m\$n 3.100.000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) tomando en cuenta las provincias que hayan ratificado dicha Carta e incorporando inmediatamente a las que en el futuro la ratifiquen.

Artículo 11º. - Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a efectuar las retenciones correspondientes a lo establecido en el artículo anterior, sobre los fondos de coparticipación (Ley Nº 14.788). Los montos que resulten serán depositados en cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Consejo Federal de Inversiones y a la orden del Secretario General.

A medida que se produzcan nuevas ratificaciones de la Carta de Constitución, se efectuarán los ajustes necesarios en los respectivos aportes.

Artículo 12º - Los gastos realizados y a realizar por el Consejo Federal de Inversiones hasta el 31 de diciembre de 1959 no podrán exceder de la suma de m\$n 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL,) y serán atendidos con un anticipo sobre el aporte correspondiente a 1960 que efectuarán con tal objeto las provincias de

San Carlos de Bariloche (Río Negro) 30 de Nov. 1959.

RELATOR: Dr. Cristian R. GARCIA GODOY.

A P E N D I C E S

1. Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones, aprobada en la Reunión de Ministros de Hacienda, celebrada en Santa Fé el 29 de agosto de 1959.
2. Organograma: "Esquema demostrativo de funcionamiento".
3. Organograma: "Composición del Consejo Federal de Inversiones".
4. Organograma: "Estructura Funcional del Consejo Federal de Inversiones".

CARTA ORGANICA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

La Reunión de Ministros de Hacienda celebrada en Santa Fé el día 29 de agosto de 1959

R E S U E L V E:

Aprobar la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones que a continuación se transcribe:

PREAMBULO

"Con el firme propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social y, fundamentalmente, de orientar las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional, sobre las bases de las posibilidades económicas de cada región, los que suscriben aprueban la siguiente Carta de Constitución".

OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 1º - Créase el Consejo Federal de Inversiones como organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Artículo 2º - El Consejo Federal de Inversiones gozará de personería jurídica para el cumplimiento de sus fines. Podrá adquirir toda clase de bienes por compra, donación o cualquier otro título: enajenarlos y celebrar toda clase de contratos vinculados a sus funciones.

Artículo 3º - El Consejo Federal de Inversiones, sus activos, bienes, réditos y transacciones estarán exentos de toda imposición en los órdenes provinciales y el nacional.

COMPOSICION

Artículo 4º - El Consejo Federal de Inversiones estará compuesto por la Asamblea, la Junta Permanente y la Secretaría General.

Artículo 5º - La Asamblea es el órgano superior del Consejo con facultades de decisión, y como tal es la encargada de fijar la acción y política general que éste debe seguir. Estará integrado por un ministro o funcionario equivalente representante de cada miembro signatario, designado por el respectivo poder o departamento ejecutivo.

Artículo 6º - La Asamblea elegirá de entre sus miembros, por

simple mayoría, un Presidente que durará un año en sus funciones.

Artículo 7º - Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán dos veces por año en el lugar que indique la Asamblea anterior. Las extraordinarias, se convocarán a pedido de una tercera parte de los miembros del Consejo o por la Junta Permanente.

Artículo 8º - La Junta Permanente será el órgano ejecutivo del Consejo y expedirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Estará formada por un ministro o funcionario equivalente, representante de cada una de las zonas en que se divida el país, a cuyo efecto la Asamblea determinará sus límites. La representación por zonas será anual y rotativa entre los miembros que la formen.

Artículo 9º - El Secretario General será designado por los dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea. Si ningún candidato obtuviese dicha mayoría, se procederá a una segunda votación y si tampoco se lograra, en una tercera será designado por simple mayoría. Durará en sus funciones cuatro años y deberá dedicarse exclusivamente al servicio del Consejo, no pudiendo ocupar otro cargo remunerado o no, con excepción del ejercicio de la docencia universitaria. Podrá ser removido de su cargo con el voto de los dos tercios de la Asamblea cuando así lo requiera el buen funcionamiento del Consejo.

Artículo 10º - Al Secretario General compete la gestión técnica y administrativa del organismo.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

- Artículo 11º - La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Nombrar al Presidente de la Asamblea y el Secretario General del Consejo.
 - b) Determinar el plan de los trabajos que deberá realizar la Secretaría General.
 - c) Establecer la organización, atribuciones y deberes de la Secretaría General.
 - d) Dictar las normas que deberán observarse para la designación del personal de la Secretaría General.
 - e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual y la cuenta de inversión que deberá presentar el Secretario General.
 - f) Considerar los informes presentados por el Secretario General sobre todas las actividades desarrolladas por el Consejo.
 - g) Dictar el Reglamento de esta Carta.

QUORUM Y VOTACION

Artículo 12° - La Asamblea podrá constituirse con un quórum formado por las dos terceras partes de los miembros del Consejo. Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto.

Artículo 13° - Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo cuando se estipule otra forma en esta Carta.

SEDE

Artículo 14° - La sede del Consejo Federal de Inversiones será la ciudad Capital de la República, mientras la Asamblea no designe otro lugar.

RECURSOS

Artículo 15° - Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Federal de Inversiones serán provistos por los Estados Nacional, Provinciales, la Municipalidad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, correspondiendo a cada una de las provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires una proporción igual a su coeficiente en la distribución de los impuestos sujetos al régimen de coparticipación federal, y a la Nación una suma igual al doble de la que corresponde a la Provincia de mayor aporte según lo establecido precedentemente. Dicho aporte no deberá superar la tasa máxima del 0,75 % a aplicarse anualmente sobre el monto que en concepto de coparticipación corresponda a cada miembro de acuerdo con la Ley n° 14.788. No podrá destinarse más del 10% del presupuesto anual en gastos del personal estable estrictamente administrativo.

Artículo 16° - El importe que resulte a cargo de cada miembro será retenido mensualmente por el organismo respectivo del Gobierno Nacional y depositado, de inmediato, a la orden del Consejo en el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 17° - El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre y los gastos no podrán superar en ningún momento el monto de los recursos establecidos para cada ejercicio por la Asamblea.

Artículo 18° - Si al iniciarse el período económico-financiero respectivo no hubiese sido aprobado el presupuesto del ejercicio en cuestión, el Secretario General queda facultado para realizar las erogaciones por duodécimos, a fin de asegurar la continuidad y eficacia de la gestión del organismo, sobre la base del presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 19° - La labor del Consejo Federal de Inversiones no

importará en ningún caso, una interferencia política o económica en los asuntos de cada jurisdicción o instituciones económicas y financieras.

Artículo 20° - A medida que cada jurisdicción ratifique la presente Carta, comenzará a gozar de los beneficios y a cumplir las obligaciones que ésta establece.

Artículo 21° - En caso de disolución del Consejo, se procederá a la liquidación de su patrimonio, cuyo producido se distribuirá en proporción a todo lo aportado al organismo por cada jurisdicción.

RATIFICACION DE LA CARTA

Artículo 22° - La presente Carta será ratificada por los miembros de acuerdo con sus respectivos procedimientos legales. Dicho acto deberá contener la aceptación o rechazo liso y llano de la Carta, sin introducir modificaciones en su articulado.

Artículo 23° - Las ratificaciones serán entregadas a la Secretaría General, la cual notificará su recepción a todos los integrantes signatarios.

Hasta tanto se constituya la Secretaría General definitiva se depositarán en una Secretaría de Organización.

Artículo 24° - El Consejo Federal de Inversiones comenzará a funcionar a los sesenta días contados desde la fecha de esta Asamblea si durante ese lapso ha sido ratificada esta Carta por cinco miembros; o después de esa fecha, si la ratificación fuese posterior.

Artículo 25° - Son miembros del Consejo Federal de Inversiones los signatarios que ratifiquen la Carta, el Gobierno Nacional y los Estados Federales de la República Argentina que adhieran a ello.

En Santa Fé a los veintinueve días del mes de agosto de 1959.

Firman los representantes de:

Provincia de Buenos Aires	
"	Catamarca
"	Córdoba
"	Corrientes
"	Chaco
"	Chubut
"	Entre Ríos
"	Formosa
"	La Pampa
"	La Rioja
"	Mendoza
"	Misiones
"	Neuquén
"	Río Negro
"	Salta

Provincia de San Juan
" San Luis
" Santa Fé
" Santiago del Estero
" Tucumán

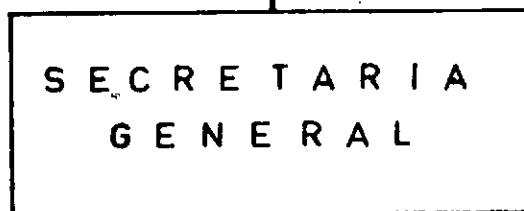
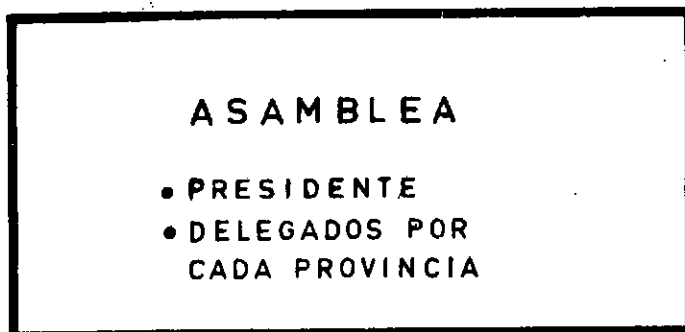
Gobernación de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

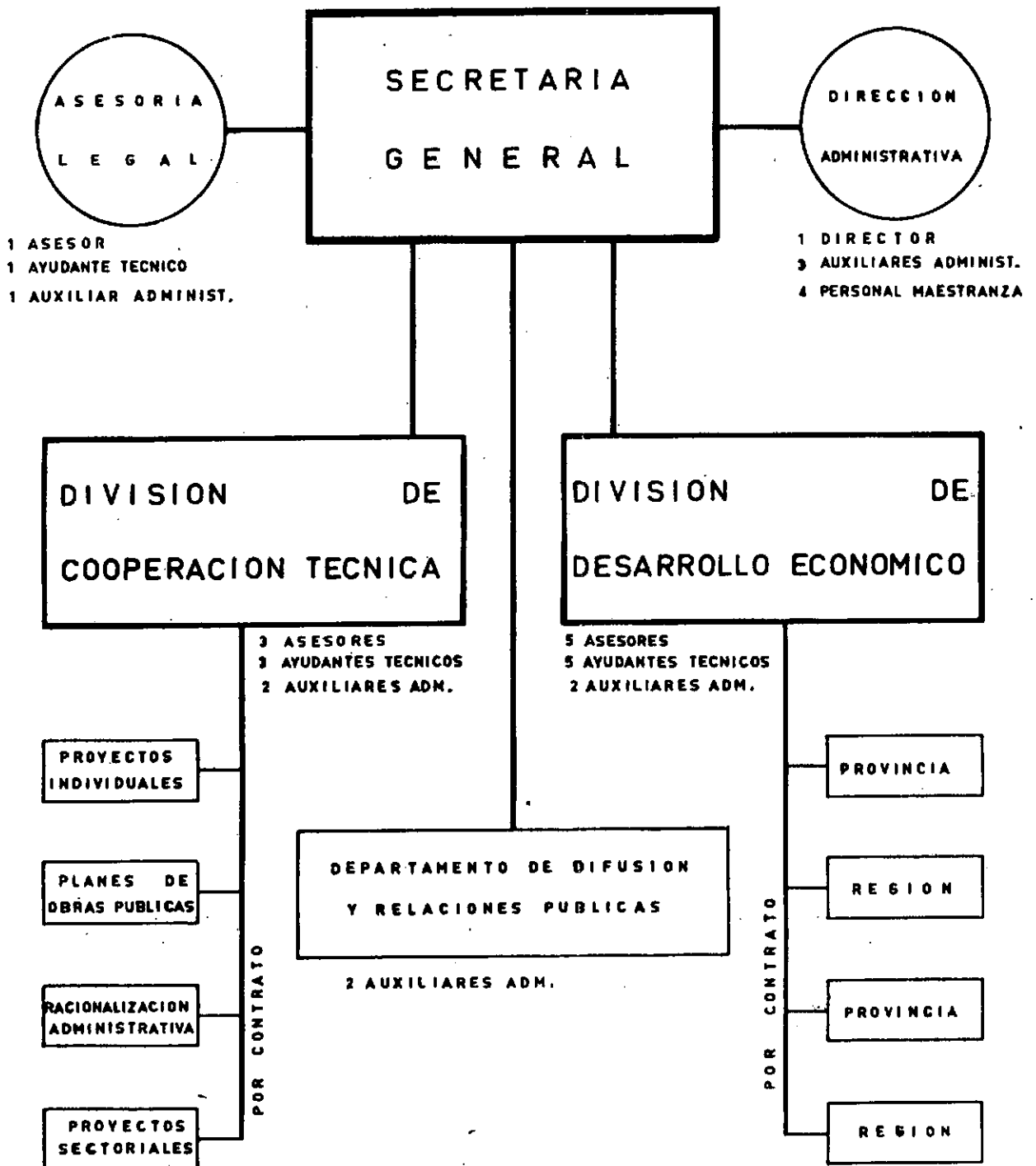
La Provincia de Santa Cruz manifestó su adhesión
telegráficamente.

La Provincia de Jujuy manifestó su adhesión por
decreto del Poder Ejecutivo.

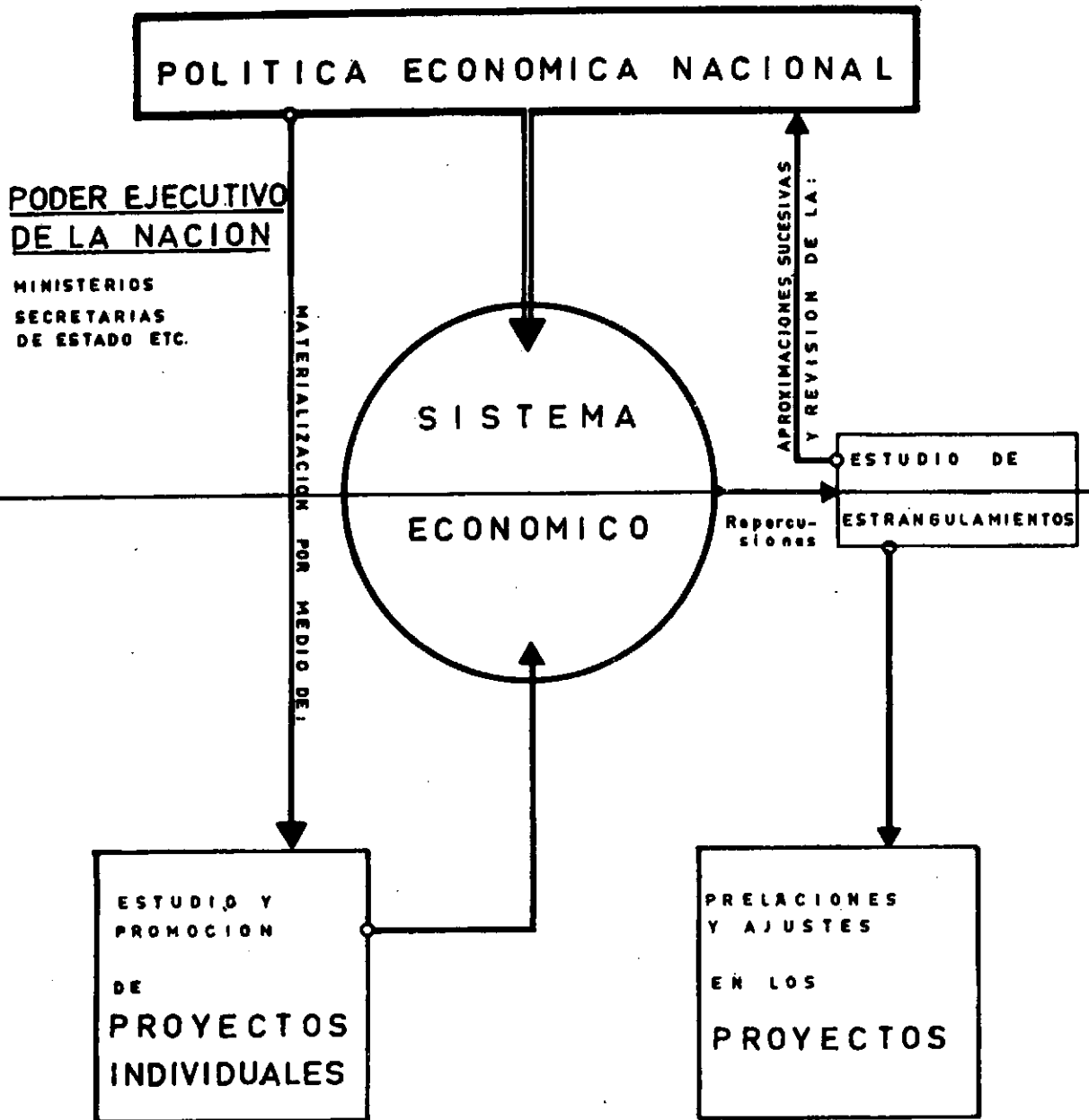
COMPOSICION DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES ESTRUCTURA FUNCIONAL



ESQUEMA DEMOSTRATIVO DE FUNCIONAMIENTO



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIAS